



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN, ESTADO MONAGAS

**Análisis de los Procedimientos Administrativos y Contables en Materia de
Impuesto Sobre La Renta Aplicados en la Empresa Inversora Fama, C.A**

Asesor Académico:
Profa. Keyla Castillo

Presentado Por:
Br. Carlos Flores
C.I N° 18.274.251

**Trabajo de Grado, Modalidad Pasantía, Presentado como Requisito Parcial
para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública**

Maturín, Enero del 2012.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN, ESTADO MONAGAS

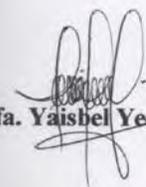
**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
CONTABLES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
APLICADOS EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA, C.A**

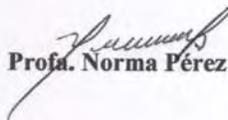
ACTA DE APROBACIÓN

Presentado Por:
Br. Carlos Flores
C.I N° 18.274.251

Aprobado por:


Profa. Keyla Castillo


Profa. Yaisbel Yendis


Profa. Norma Pérez

Maturín, Enero del 2012.

DEDICATORIA

Primeramente a DIOS quien lo puede hacer todo, le doy gracias por darme y llenarme de mucha salud, sabiduría y mucha fuerza por haber cumplido con este logro tan importante tanto para mi y como para mi familia. Acompáñame siempre mi DIOS para seguir adelante y así cumplir con todas mis metas propuestas.

A mis cuatros puntos cardinales como los son mi Madre, Padre, Hermana y Hermano. Hermosa Madre JOSEFA RODRIGUEZ, la mejor madre de este mundo, eres mi gran luz y mi mayor tesoro, muchas gracias por siempre estar junto a mi tanto en las malas como en las buenas y apoyarme y darme muchas fuerzas para seguir adelante y cumplir con mis logros y enseñarme a nunca decaer, tu me das las herramientas necesarias para luchar y obtener mis proyectos propuestos. A mi Querido Padre MIGUEL FLORES, que mas que mi papa es mi amigo incondicional, gracias a tu esfuerzo día a día me brindas ese apoyo para guiarme por el camino del bien, tus consejos y tus buenos deseos son los que me han llevado a obtener las cosas que tengo y las que tendré con tu gran apoyo. A mi linda Hermana MARICAMEN (Mi musculin), que desde niño siempre me has brindado tu ayuda y apoyo en mis estudios y en mi vida, eres pieza clave en este logro hermana, tus consejos me han ayudado a ser mejor persona y sobre todo mejor estudiante. A mi hermano MIGUEL JOSE (Willo), que a pesar de ser menor que yo, me has enseñado cosas que de alguna forma me han servido para lograr muchas tareas, te respeto mucho y te protegeré siempre ya que eres como un hijo para mí. Mama, Papa y hermanos de verdad muchísimas gracias por estar en mi vida y por ser tan bellas y excelentes personas, en este mundo no encontrare unos seres tan especiales para mí, los AMO muchísimos a todos.

A mi hermosa y Bella Novia ALEJANDRA MARTINEZ (mi princesa) por ser tan excelente persona y apoyarme en todas las cosas que me propongo, le doy gracias

a dios por haberme puesto a mi lado a un ser tan maravilloso como lo eres tu, se que junto lograremos muchísimas cosas y cumpliremos todos nuestros proyectos y metas.

Al resto de mi familia con los son mis tíos (as) SORE, MARVELIS, DIRMA, ROSA, YOLANDA, LEIDA, LUIS, MANUEL, ALMIDA, ALIDA, ARGENIA, ADA, MARIA, ANA, RAMON, ELIAZAR, por estar presente en mis logros y por ayudar en gran parte a mis padres y hermanos cuando lo hemos necesitado, de verdad muchas gracias por ser tan especiales para mi.

A mis abuelos (as) CARMEN, MARIA y RAMON, que aunque no estén todos conmigo hoy en día y no tuve la dicha de conocerlos, se que son y fueron personas maravillosas, gracias a ustedes tengo los mejores padres de este mundo.

A mi prima CARMEN JULIA, que fue una pieza clave al comienzo de mi carrera universitaria, me enseñaste muchas herramientas que me ayudaron de gran manera al transcurrir mis estudios, gracias por todo chiquitica.

A mis primos (as) MIGUEL ANTONIO, SORELIS, RAFAEL, RAMON, MARIA, quienes siempre hemos estado juntos y hemos compartidos momentos muy especiales, espero que sigamos unidos y nunca abandonemos todas las tradiciones y cosas buenas que nos han enseñado nuestros padres.

A mis grandes amigos (as) CARLOS PEINADO, CARLOS CARIMA, GABRIL GONZALEZ, JOSE MARIN, JESUS GONZALEZ, ALEXFER AMUNDARAY, JESUS RAMIREZ, ROGER RODRIGUEZ, CECILIA RAMIREZ, GORGELIN ARAGUAYAN, ROSALIC CABELLO, quienes son personas muy importantes para mi, su apoyo incondicional me ayudaron en gran parte para la culminación de esta meta. Los QUIERO mucho amigos (as).

AGRADECIMIENTO

Principalmente a la Universidad de Oriente, por haberme brindado la oportunidad de cursar mis estudios y de la preparación con que hoy cuento para desenvolverme profesionalmente en el área de la Contaduría Pública.

A todos los profesores y compañeros de estudios que de alguna forma me ayudaron en mi formación académica.

A la Lcda. Keyla Castillo; Asesora Académica por la atención prestada y por sus valiosos aportes en el desarrollo de este trabajo.

A la Empresa Inversora Fama, C.A, por darme la oportunidad de realizar mis pasantías dentro de sus instalaciones, y por brindarme todo el apoyo y las facilidades necesarias para la culminación de este trabajo. En especial a la Sra. Zaida Escobar, Irma Dos Santos y el Sr. Pedro Farias por la gran ayuda y apoyo prestado al momento de realizar mis pasantías.

A mis grandes amigos y hermanazos Luis Aguirre (el manganzón) y José Aldemaro Guzmán (Kabeizon), quienes fueron dos personas claves e importantes en el transcurrir de mis estudios, juntos logramos muchas cosas especiales y convivimos momentos inolvidables.

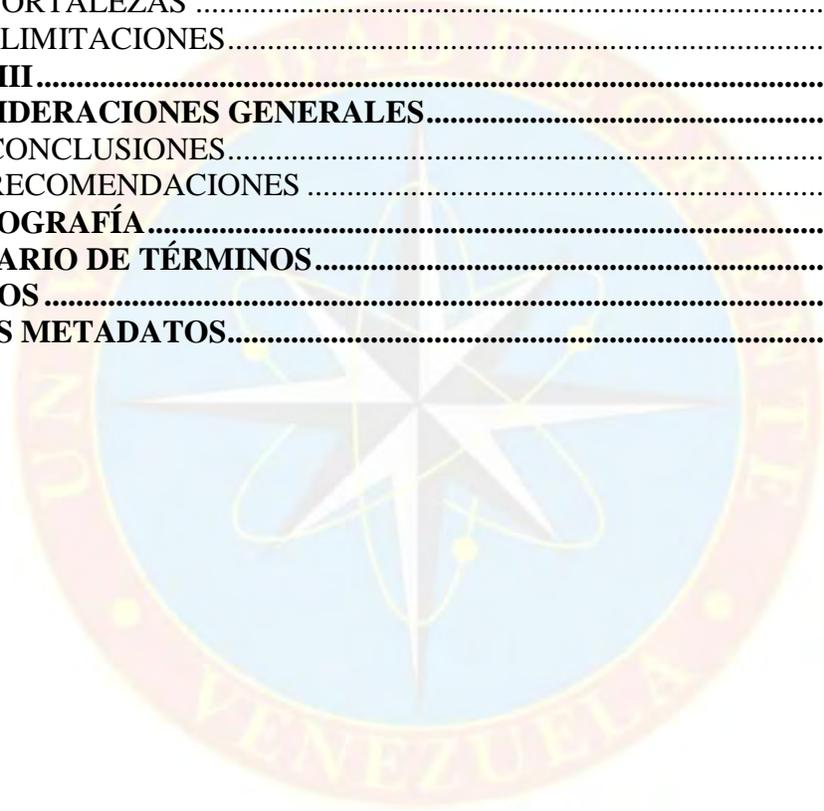
Finalmente agradezco a todas aquellas personas (amigos y conocidos) que ayudaron de alguna manera a realizar este gran logro tan importante.

A todos, MUCHAS GRACIAS.

ÍNDICE

ACTA DE APROBACIÓN	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN	1
FASE I.....	4
GENERALIDADES DEL TEMAS	4
1.1 CONTEXTO GENERAL.....	4
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.2.1 Objetivo General.....	5
1.2.2 Objetivos Específicos	5
1.3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3.1 Técnicas de Recolección de la Información	6
1.3.2 Identificación Institucional	8
1.3.3 Reseña Histórica de la Empresa.....	8
1.3.4 Misión.....	9
1.3.5 Visión.....	10
1.3.6 Objeto	10
1.3.7 Principios	10
1.3.8 Valores Institucionales.....	11
1.3.9 Organigrama Estructural de la Empresa Inversora Fama, C.A	12
1.3.10 Organigrama Estructural del Departamento de Administración Y Finanzas	13
FASE II	14
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
2.1 BASES LEGALES APLICADAS EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	14
2.2 DEBERES FORMALES CON RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA, C.A.....	22
2.3 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES REALIZADOS EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA C.A EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	28
2.3.1 Procedimientos Administrativos.....	28
2.3.2 Procedimientos Contables	29
2.4 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EMPLEADOS POR LA EMPRESA AL MOMENTO DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	30
2.5 PARTIDAS SUJETAS AL AJUSTE POR INFLACIÓN.....	32

2.6 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EMPLEADOS POR LA EMPRESA COMO AGENTE DE RETENCION DEL I.S.L.R.....	40
2.7 PROCEDIMIENTO APLICADO POR LA EMPRESA INVERSORA FAMA, C.A, EN CUANTO A LA REALIZACION DE LAS RETENCIONES DE I.S.L.R.....	42
2.8 ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES APLICADOS EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA C.A.....	49
2.9 FORTALEZAS	50
2.10 LIMITACIONES.....	51
FASE III.....	52
CONSIDERACIONES GENERALES.....	52
3.1 CONCLUSIONES.....	52
3.2 RECOMENDACIONES	54
BIBLIOGRAFÍA.....	55
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	57
ANEXOS	63
HOJAS METADATOS.....	75





UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN, ESTADO MONAGAS

**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
CONTABLES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
APLICADOS EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA, C.A**

Autor: Br Carlos Miguel Flores Rodriguez

Asesor Académico: Lcda. Keyla Castillo

Fecha: Octubre 2011

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar los procedimientos administrativos y contables que son llevados a cabo en materia de impuesto sobre la renta en la empresa Inversora Fama, C.A. Los mecanismos utilizados para la declaración definitiva de renta y la realización de las retenciones en materia de impuesto sobre la renta, requieren una serie de pasos y procedimientos de gran importancia para obtener el cálculo del mismo, es por esto que la empresa posee sistemas automatizados ideados para facilitar el desarrollo de las actividades. La metodología utilizada para la realización de este análisis abarca técnicas de recolección de datos tales como: la observación y participación directa en el proceso, la entrevista no estructurada y la revisión de documentación y textos relacionados con la temática, los cuales permitieron determinar que realizar un análisis a los procedimientos administrativos y contables en materia de impuesto sobre la renta es tema de gran relevancia en todo ámbito empresarial a nivel nacional e internacional. Los argumentos expuestos en este trabajo permiten distinguir cada procedimiento necesario para llevar a cabo de manera efectiva la determinación y declaración del impuesto sobre la renta en esta empresa. Se recomienda la implementación de manuales de normas y procedimientos para la presentación y declaración del impuesto sobre la renta dentro de la empresa.

INTRODUCCIÓN

El Sistema Tributario Venezolano ha evolucionado paulatinamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos, han sido modificadas y reformadas en la medida en que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten.

Uno de los tributos que ha sido objeto de diversas modificaciones es el Impuesto Sobre La Renta, carga impuesta por un Estado sobre los ingresos de las personas naturales y jurídicas. Es competencia del Poder Público Nacional, la creación, organización, recaudación, administración y control del Impuesto Sobre La Renta y otros tributos.

En Venezuela el órgano encargado de fiscalizar y vigilar que las empresas y demás contribuyentes cumplan fielmente con las obligaciones tributarias establecidas en la ley, tal como el Impuesto Sobre la Renta; se denomina Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual es un organismo público que se fundó el 21 de mayo de 1993, cuya misión es recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales.

Muchos años atrás Venezuela dependía mayormente de los ingresos provenientes del Petróleo y sus derivados. A finales de la década de los 90, la implementación e implantación del Impuesto Sobre la Renta ha ayudado de manera significativa a la recaudación de fondos para la nación, el crecimiento del aporte tributario ha impulsado el desarrollo económico dándole un giro trascendental y de suma importancia que anteriormente no tenía esta área en el Estado Venezolano. Aunado a esto la administración tributaria ha creado controles de regulación y

fiscalización para el pago de dicho impuesto, debido que la cultura tributaria se había caracterizado por evadir y obviar el pago de impuestos.

Es por ello que tanto las personas naturales como entes u organismos, que tienen la obligación y el deber formal de pagar este impuesto, deben realizarlo de manera correcta y precisa; a fin de cumplir con esta obligación tributaria, y de esta manera evitar multas y/o sanciones. Con la correcta aplicación de los controles existentes por el ente recaudador de los tributos el Gobierno Nacional podrá planificar y estimar lo referente a las inversiones que se presenten para el siguiente año, a la par se organiza de manera de ver hasta donde puede presupuestar y cubrir el gasto público que este presente a la fecha.

De este modo es importante conocer todas aquellas técnicas, aplicaciones y procedimientos necesarios para la elaboración de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta, dichas herramientas van a permitir que todas las personas naturales y jurídicas declaren la obligación como lo establece la constitución nacional, el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones legales asociadas a la materia.

Cabe destacar que la empresa INVERSORA FAMA C.A. siendo una persona jurídica no escapa de esta realidad por lo que el motivo fundamental de esta investigación es precisamente evaluar los procedimientos administrativos y contables que lleva a cabo dicha empresa en materia de Impuesto Sobre la Renta aplicados por la empresa para la determinación de dicho impuesto.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

Fase I: Comprende los aspectos generales de la empresa, tales como identificación, reseña histórica, visión, misión y estructura organizacional.

Fase II: Se refleja el análisis de los procesos administrativos y contables aplicados por la empresa en materia de impuesto sobre la renta.

Fase III: En esta fase se presentan las conclusiones del trabajo de investigación, las diferentes recomendaciones, las fuentes bibliográficas, glosario de términos además de anexos.



FASE I

GENERALIDADES DEL TEMAS

1.1 CONTEXTO GENERAL

Los tributos han tomado auge en el mundo empresarial, por ello las empresas deber estar actualizada en lo posible en cuanto a todos los decretos, leyes, providencias y demás normativas que se debe tener presente en una organización, con la finalidad de estar al día y de cumplir correctamente con los deberes formales, que son de suma importancia para toda empresa.

La empresa Inversora Fama C.A es una compañía privada, cuyo objeto principal es de acondicionar y asfalto de pavimentos por todo el territorio nacional, además en la inversión general, y de manera específica la compras y venta de terrenos urbanos y rurales; el desarrollo urbanístico; construcción de complejos habitacionales, hoteleros, recreativos y comerciales. La comercialización mediante la venta, arrendamiento o cualquier otra forma contractual de los desarrollos y construcciones ejecutados por la sociedad o terceros.

La dirección de una empresa se encarga de implementar, operar las políticas, normas y procedimientos para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de una organización. Para que estos sean eficaces, tienen que suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones, a promover la eficiencia y eficacia del control de gestión, a la evaluación de las actividades y facilite la fiscalización de sus operaciones, cuidando que dicha contabilización se realice con documentos comprobatorios y justificativos originales, y vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables.

El departamento de contabilidad de la empresa Inversora Fama C.A es una estructura organizada que se encarga de registrar de forma sistematizada todas las operaciones financieras que realiza la misma basándose en los principios de contabilidad generalmente aceptados. A la vez dicho departamento es el responsable de mantener actualizado el catálogo de cuentas, de manera que éstos satisfagan las necesidades institucionales y fiscalizadoras de información relativa a los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos; como también de controlar, clasificar, analizar y examinar las operaciones y procedimientos de los registros contables, con el fin de suministrar información financiera exacta y eficaz tanto para la empresa o a terceros.

El trabajo de investigación se orientó a realizar un análisis de los procedimientos administrativos y contables aplicados en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) por la empresa Inversora Fama, C.A. Se abordaron todos los elementos que influyen en dicho proceso, como es cálculos, documentación pertinente, determinación y pago del mismo.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo General

Analizar los procedimientos administrativos y contables aplicados para la determinación en materia del Impuesto Sobre la Renta por la Empresa Inversora Fama C.A

1.2.2 Objetivos Específicos

- Identificar las bases legales aplicadas en materia del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la legislación de la República Bolivariana de Venezuela.

- Verificar el cumplimiento de los deberes formales con respecto al Impuesto Sobre la Renta realizado por la empresa Inversora Fama C.A.
- Describir los procedimientos administrativos y contables realizados en la empresa Inversora Fama C.A. en materia del Impuesto Sobre la Renta.
- Analizar los procedimientos administrativos y contables aplicados en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa Inversora Fama C.A, precisando fortalezas y limitaciones a la luz de los fundamentos legales del sistema tributario venezolano y las políticas de la empresa.

1.3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Técnicas de Recolección de la Información

Las técnicas de recolección de información son todas las formas posibles de que se vale el investigador para obtener los datos necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación.

En esta investigación se tomaron en cuenta las siguientes técnicas:

La observación directa: Se utilizó la observación directa, debido a que se obtendrá la información de una fuente principal, es decir, se participará conjuntamente en la obtención de la misma, mediante la observación e interacción con la realidad estudiada.

Sabino (2001) sostiene que “la ventaja principal de esta técnica, es el campo de las ciencias de hombre, radica en que los hechos son percibidos directamente, sin ninguna clase de intermediación, colocándonos ante la situación estudiada, tal como se da naturalmente.” (p. 177)

Revisión Bibliográfica: Esta técnica se refiere a la búsqueda y revisión de documentación relacionada con el tema de estudio, como lo son los textos, leyes, ordenanzas, gacetas, reglamentos y providencias que contenga información relacionada con el tema de investigación.

Jacqueline Hurtado de Barrera (2008) afirma “Comprende la lista de todos los materiales de los cuales el investigador a tomado ideas o planteamientos para ser incorporados en el texto del proyecto” (p. 175).

Entrevista no estructurada: Conversación entre dos o más personas, en la cual el entrevistador guiándose por ciertos esquemas o pautas de un problema o cuestión determinada, realiza preguntas con propósitos profesionales.

Según el autor Arias (2006),

En esta modalidad no se dispone de una guía de preguntas elaboradas previamente. Sin embargo se orienta por unos objetivos preestablecidos, lo que permite definir el tema de la entrevista. Es por eso que el investigador debe poseer una gran habilidad para formular las interrogantes sin perder la coherencia. (p. 74)

Asesorías Académicas:

La asesoría académica es Orientar al alumno en cuanto a la actividad académica que se realiza, explicar al estudiante la metodología con que se trabaja en el área de conocimiento de la especialidad de su materia, supervisar el avance académico del alumno, motivar al alumno hacia el desarrollo positivo de sus posibilidades y capacidades creadoras, contestar de forma amplia, clara y concisa a las preguntas e inquietudes del estudiante, asesorar, individual o grupalmente, en cuanto a los

objetivos de la materia y auxiliar al alumno en su estudio mediante la sugerencia de técnicas y procedimientos adecuados para la comprensión de su materia.

Asesoría Empresarial:

El tutor empresarial es un profesional especialista en una determinada área designado por la empresa, organismo o institución, para evaluar el proceso técnico del pasante, durante el desarrollo del programa de pasantías. Es decir, la tutoría industrial o empresarial también constituye una necesidad imprescindible que tiene como finalidad de servir como guía permanente del pasante durante el desarrollo de la pasantía en la Empresa. El tutor industrial o empresarial será designado por la empresa donde el estudiante realice la pasantía.

Según la pagina Web:

- <http://www.monografias.com/trabajos58/proceso-pasantias/proceso-pasantias5.shtml>

1.3.2 Identificación Institucional

Inversora Fama, C.A. El entrenamiento empresarial fue llevado a cabo en esta empresa, específicamente en el Departamento de Contabilidad. La empresa Inversora Fama, C.A se encuentra ubicada en el Estado Monagas, de la Ciudad de Maturín, en la Avenida Alirio Ugarte Pelayo, Sector las Piñas, Galpón FAMACA.

1.3.3 Reseña Histórica de la Empresa

La empresa Inversora FAMA. C.A fue fundada en el año de 1.991 el 01 de Marzo en la Ciudad de Carúpano del Estado Sucre por Pedro Antonio Farias quien

era Presidente de la Constructora P.A.F.C.A, María Jesús Malavé de Farias y Pedro Antonio Farias Malavé. Estos decidieron constituir una compañía anónima la cual denominaron Inversora Fama Compañía Anónima. La sociedad tendría una duración de 15 años que empezarían a contar a partir de la fecha que fue inscrita en el registro mercantil.

Para ese momento se nombra como presidente a Pedro Antonio Farias por ser uno de los socios con mayor cantidad de acciones de la compañía, le seguía Pedro Antonio Farias Malavé quien fue nombrado Vice -Presidente y como comisario a Carlos Farias Malavé y suplente a el Sr. Arturo Farias.

Hoy en día Pedro Antonio Farias Malavé pasó a ser presidente de la empresa por poseer la totalidad de las acciones de la compañía. El 11 de Octubre del 2004 los socios de Inversora FAMA, C.A. acuerdan el traslado de la compañía a la ciudad de Maturín del estado Monagas. Este traslado se dio debido a que los trabajos de asfaltados se estaban realizando con mayor frecuencia hacia esta área, y el transporte de material se hacia complicado y muy costoso.

La dirección y administración de la sociedad estaría a cargo de un Presidente, el cual seria su Representante Legal y en consecuencia tendría las más amplias facultades de administración.

1.3.4 Misión

Concretar los trabajos de Vivienda y Asfaltado que son contratados mayormente por el Gobierno, como lo son las Gobernaciones, Alcaldías y demás Organismos Públicos como P.D.V.S.A, entre otras; además de algunas empresas privadas para satisfacer las necesidades en cuanto a la construcción de viviendas y mejoramiento de la vialidad.

1.3.5 Visión

Alcanzar el reconocimiento a nivel Nacional como Empresa líder en la parte de construcción de viviendas; asfalto y acondicionamiento de vialidad cumpliendo las normativas y políticas establecidas por los entes competentes y reguladores en construcción civil.

1.3.6 Objeto

El objeto de la compañía es la inversión general, y de manera específica la compras y venta de terrenos urbanos y rurales; el desarrollo urbanístico; la construcción de complejos habitacionales, hoteleros, recreativos y comerciales. La comercialización mediante la venta, arrendamiento o cualquier otra forma contractual de los desarrollos y construcciones ejecutados por la sociedad o terceros. Además el acondicionamiento y asfaltado de pavimentos en todo el territorio Nacional.

1.3.7 Principios

TRANSPARENCIA: Este principio se refiere a la claridad que debe mostrar todo ser humano al asumir responsabilidades.

EFICIENCIA: Revela la capacidad de producir el máximo de los resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

EFICACIA: Capacidad para alcanzar las metas o resultados propuestos, es decir con la realización de actividades que permitan alcanzar las metas establecidas.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Principio constitucional, que expresa que toda persona tiene derecho a ser informada oportuna y verazmente, es decir que la Administración Pública debe informar sobre sus actuaciones.

1.3.8 Valores Institucionales

SOLIDARIDAD: Forma parte valiosa de las relaciones institucionales que involucran sentimientos necesarios para mantener a los ciudadanos e un mismo lugar juntos por un mismo motivo o trabajar unidos para lograr una misma meta.

HONESTIDAD: Integridad de la persona ante la defensa de los intereses institucionales, respeto de los valores humanos y fortalecimiento de su conducta moral y social ante el público.

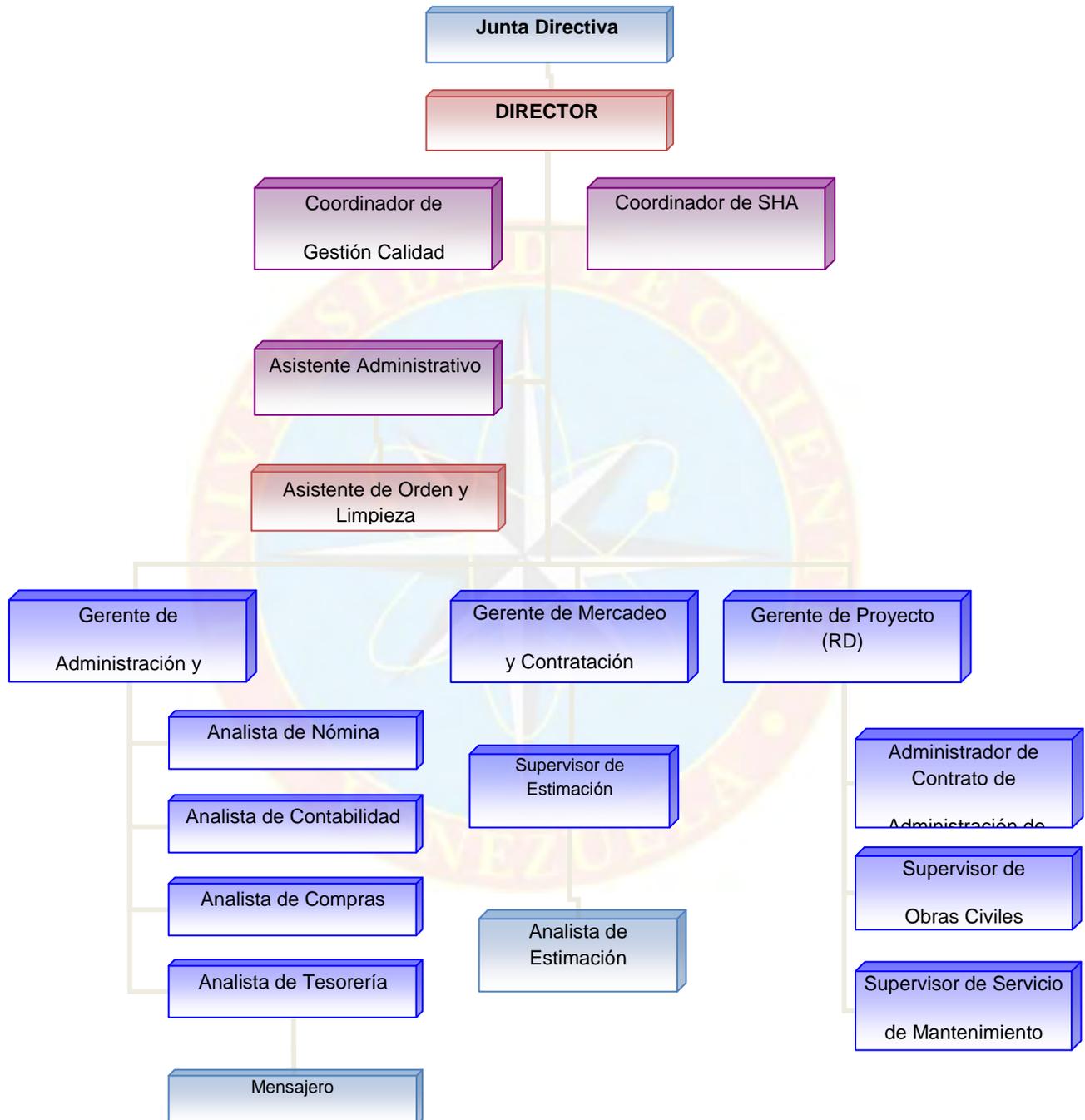
RESPECTO: Consideración y buen trato hacia los demás como imperativos fundamentales en las relaciones de trabajo.

EQUIDAD: Tiene una connotación de justicia e igualdad social con responsabilidad y valoración, la equidad es lo justo dentro de un contexto en el ámbito laboral, político, religioso y social.

IGUALDAD: Reconocer que todos los ciudadanos son iguales ante las leyes, dentro de la institución y fuera de ella.

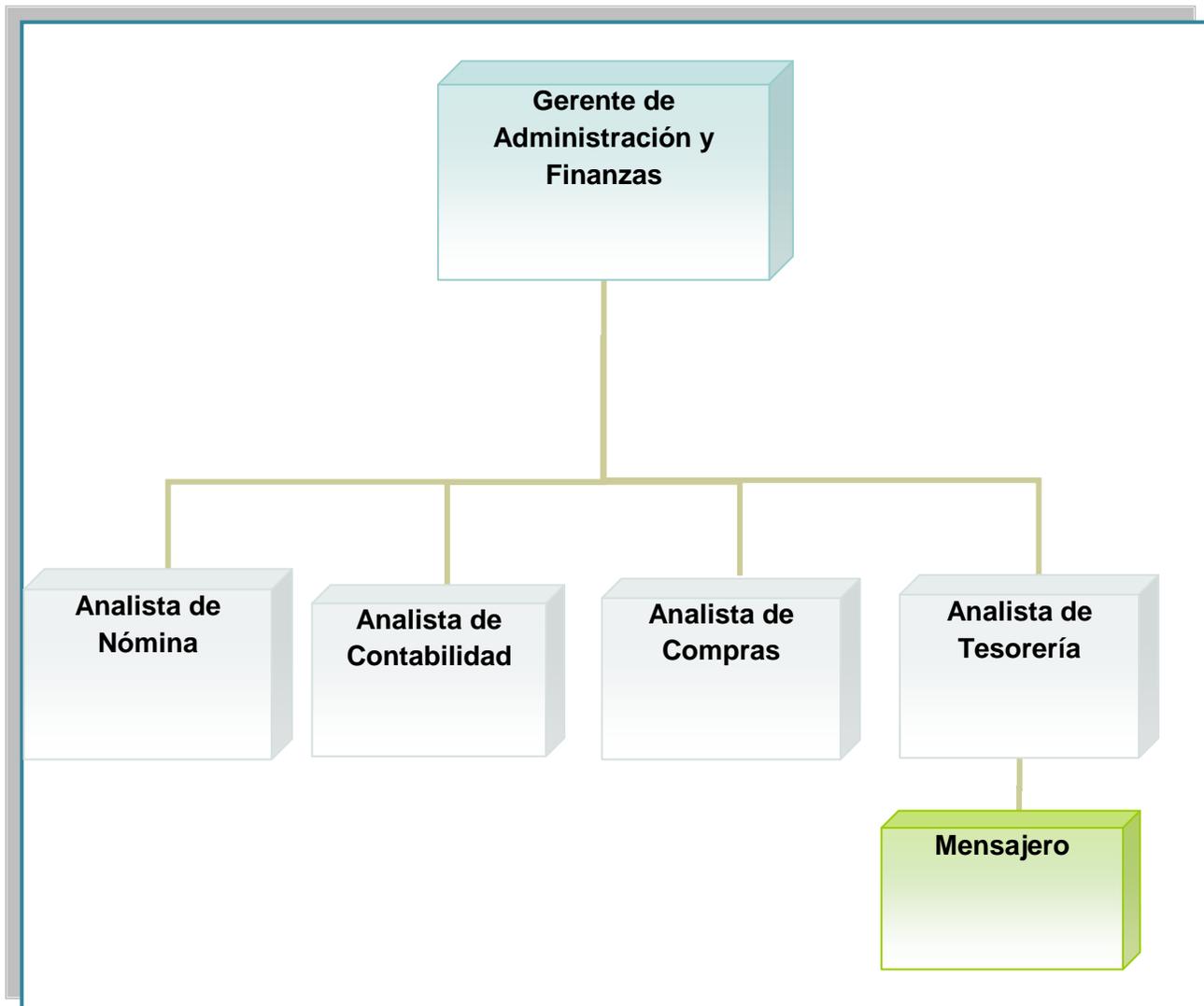
BIEN COMÚN: Condición de la vida que permite que la institución y cada uno de sus miembros alcancen de manera más fácil e integra la perfección que les corresponde.

1.3.9 Organigrama Estructural de la Empresa Inversora Fama, C.A



FUENTE: Archivos de la Empresa Inversora Fama, C.A (Año 2000)

1.3.10 Organigrama Estructural del Departamento de Administración Y Finanzas



FUENTE: Realizado por el Estudiante Carlos Flores (29 de Julio del Año 2011)

FASE II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de esta investigación se enfoca principalmente en analizar los procedimientos administrativos y contables en materia de Impuesto Sobre la Renta aplicados en la empresa Inversora Fama, C.A con la finalidad de conocer los distintos mecanismos para la determinación y enteramiento de dicho impuesto.

La empresa Inversora Fama, C.A lleva a cabo dos procedimientos, uno como contribuyente y el otro como agente de retención, a partir del momento en que pasa a ser agente de retención en la fecha 17 de Abril del Año 2.009, bajo la providencia administrativa N ° SNAT-2008-0304.

2.1 BASES LEGALES APLICADAS EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Según el Artículo 156 Numeral 12 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala que es competencia del Poder Público Nacional:

“La organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos q recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.”

Dentro de las actividades que le compete al poder público nacional, es decir al estado como gerente de la nación, es coordinar todo lo relacionado en materia de impuesto, desde su creación hasta la recaudación, todo esto en Pro de generar ingresos al fisco que luego puedan ser invertidos en bienestar social para los ciudadanos. Toda persona jurídica y natural tiene participación en lo que dicta este artículo, en cuanto al Impuesto sobre la renta (I.S.L.R) todos los contribuyentes tienen la obligación de pagar al fisco nacional un porcentaje de los ingresos percibidos en un año fiscal, si se diera el caso.

De acuerdo con el Artículo N ° 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

Concatenando el Art. 156 # 12 con el 316 y 317 estos dos últimos expresan que la cancelación de los impuestos por parte de los contribuyentes se hará de acuerdo al

principio de progresividad, ya que va a tener un efecto directamente en los ingresos de las personas, en el caso específico del impuesto sobre la renta, siempre y cuando los mismo tengan la capacidad suficiente para pagarlos, es decir, un contribuyente que genere mas ingresos tiene la obligación de pagar más que aquel que tenga menos ingresos .

De igual manera la creación de tributos que no estén establecidos en el ordenamiento jurídico del país esta terminantemente prohibido y por ello no se puede cobrar ningún impuesto que no haya pasado por un proceso de aprobación a través de los organismos correspondientes, al igual pasa con los beneficios tributarios tales como: las rebajas, exenciones, exoneraciones, desgravámenes, entre otros que solo se aplicarán en los casos específicos que están establecidos en la ley.

Tampoco estará permitido que el pago de impuesto se haga a través de la contraprestación de un servicio personal, sino a través de los mecanismos que están establecidos en las respectivas leyes. La evasión fiscal se presenta como un acto ilícito la cual va a ser castigada penalmente si se llegara a descubrir o encontrar evidencia alguna de que cualquier contribuyente ha evadido los impuestos.

La Administración tributaria será la encargada de regular todos y cada unos de los procedimientos y actos administrativos necesarios para la recaudación exitosa de los impuestos, es por ello que la misma cuenta con autonomía de su gestión y de sus funciones tanto operacionales como financieras lo que le da suficiente capacidad para ser el órgano rector del sistema tributario nacional.

**Sobre los Contribuyentes de acuerdo al Código Orgánico Tributario
(Gaceta Oficial N° 37.305 de Fecha 17 de Octubre de 2.001)**

El Artículo 22 establece que:

“Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.”

Dicha condición puede recaer:

- En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
- En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

El Artículo 23 señala que:

“Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.”

Los artículos 22 y 23 reflejan que toda persona capaz de adquirir y ejercer derechos y obligaciones serán los sujetos pasivos de la administración tributaria, los mismos tienen la obligación de rendirle cuenta de sus ingresos al fisco nacional debido a que es un deber formal.

En cuanto a los Responsables según el Código Orgánico Tributario

Según el Artículo 25 establece que:

“Responsables son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éstos.”

Según el Artículo 27 establece que:

“Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente”.

La administración tributaria a través de sus instituciones y funcionarios públicos serán también responsables de la actividad tributaria en el país, los mismos serán los responsables de velar todos y cada unos de los procedimientos que se realicen en materia de impuesto y serán responsables de que todo se realice de la manera más transparente posible para así lograr una exitosa recaudación

De acuerdo al Artículo N ° 7 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, (Gaceta Oficial N ° 38.628 de fecha de 16 de Febrero del 2007), señala que:

“Están sometidos al régimen impositivo previsto en esta ley:

- Las personas naturales;
- Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada;

- Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregularidades o de hecho;
- Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados;
- Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.
- Las herencias yacentes se considerarán contribuyentes asimilados a las personas naturales; y las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y las civiles e irregulares o de hecho que revistan la forma de compañía anónima, de sociedad de responsabilidad limitada o de sociedad en comandita Pro acciones, se considerarán contribuyentes asimilados a las compañías anónimas. ”

En el caso de la Empresa Inversora Fama, C.A esta incluida en el literal N ° B) debido a que es una compañía anónima y por lo cual debe de regirse de acuerdo a lo señalado en este artículo.

Según el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Gaceta Oficial N° 39.127 del 26 de Febrero del 2.009)

De los Contribuyentes y de las Personas Sometidas a la Ley, el Artículo N° 10 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, establece que:

“Las compañías anónimas y sus asimiladas, las sociedades o corporaciones extranjeras, cualquiera que sea la forma que revistan, y las personas jurídicas y demás entidades económicas a que se refiere el literal e) del artículo 7 de la Ley, que realicen actividades económicas distintas a las señaladas en el artículo 11 de la Ley, pagarán su impuesto con base en lo establecido en el artículo 52 de la Ley.

Los Artículos antes mencionados (N° 7 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, Artículo N° 10 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre La Renta); señalan todas aquellas personas que están sujetas al régimen de imposición de impuesto es decir, especifica todas las personas que en ejecución de diversas actividades deben rendirle cuenta al fisco nacional, en los mismos se identifica las características que deben cumplir los mismo para poder ser contribuyentes y de acuerdo a las actividades que realicen cada uno el tratamiento tributario se diferenciara el uno del otro.

A través de estos artículos lo que se pretende explicar son las características que deben cumplir todas personas involucradas en la en sistema tributario nacional, y es por ello que la empresa Inversora Fama, C.A tiene interés en lo que dicta todos estos artículos, puesto que es una persona jurídica generadora de ingresos y gastos y que debe acoplarse al cumplimiento estricto de dichas normas.

En el caso de la empresa Inversora Fama, C.A, por ser contribuyente y agente de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), es de gran importancia conocer el basamento legal por el cual se debe regir al momento de realizar las retenciones a los

contribuyentes, y a su vez conocer las distintas situaciones que se pueden presentar dependiendo la actividad que realice.

De acuerdo al Decreto 1.808 (Con fecha del 23/04/1997 Gaceta Oficial N° 36.203 del 12/05/1997), establece en su artículo N° 13 que:

“Los agentes de retención que no cumplieren con la obligación de retener los impuestos a que se contrae el presente reglamento, retuvieren cantidades menores de las debidas, enteraren con retardo los impuestos retenidos, se apropiaren de los tributos objeto de esta reglamentación o no suministraren oportunamente las informaciones establecidas en este reglamento o las requeridas por la administración, serán penados, según el caso, conforme a lo previsto en el código orgánico tributario.”

Así mismo el Artículo N° 24, señala que:

“Los agentes de retención están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención de impuesto que les practiquen en el cual se indique, entre otra información, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.”

Los agentes de retención estarán obligados a suministrar a la Administración Tributaria, la información relativa a los contribuyentes a quienes estén obligados a retener el impuesto, de acuerdo a lo establecido al decreto, en la forma, plazos y condiciones establecidas por la Administración Tributaria.

Señala en su numeral N° 11 que:

“Los pagos que hagan las personas jurídicas, consorcios o comunidades a empresas contratistas o subcontratistas domiciliadas o no en el país, en virtud de la ejecución de obras o de la prestación de servicios en el país, sean estos pagos efectuados con base a valuaciones, órdenes de pago permanentes, individuales o mediante cualquier otra modalidad”.

Referente a el Artículo N ° 24 del decreto 1.808, expresa que todos los agentes de retención tienen la obligación y el deber de hacer entrega de un comprobante de retención al momento de realizarse la operación, el cual debe cumplir con el formato que establece la administración tributaria, a su vez este debe llevar la información del contribuyente, tales como: nombre de la empresa, Rif, fecha de la factura, numero de control, monto de la factura, monto sujeto a retención y el monto retenido.

De acuerdo al Numera 11 del artículo antes mencionado, es de gran importancia saber cuales son las empresas que están sujetas a practicarle retención, así mismo conocer los porcentajes que se le aplicara y el momento de realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta.

Esta es una de las situaciones que se realiza a diario dentro de la empresa Inversora Fama, C.A, debido a que la misma en algunas ocasiones tiene la necesidad de requerir diferentes servicios, como por ejemplo: reparaciones de maquinarias y equipos, reparaciones de vehículos, mantenimiento de equipos entre otros; y es allí cuando existe la necesidad de conocer ampliamente a quienes y cuando se debe realizar la retención.

2.2 DEBERES FORMALES CON RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA, C.A.

De acuerdo al Artículo N ° 145 del Código Orgánico Tributario, establece que:

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial deberán:

- Cuando lo requieran las leyes o reglamentos: Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y

operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

- Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
- Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o habilitación de locales.
- Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
- Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridas.
- Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables.
- Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
- Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con los hechos imposables, y realizar declaraciones que fueren solicitadas.

- Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
- Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
- Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas”.

La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, así mismo podrá verificar el cumplimiento de deberes formales previstos en el Código Orgánico Tributario y demás leyes especiales, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer sanciones a que haya lugar.

La verificación de los deberes formales y de los deberes de los agentes de retención y percepción podrá efectuarse en la sede de la Administración Tributaria o en el establecimiento del contribuyente o responsable.

Dentro de los Deberes Formales que deben de cumplir los Agentes de Retención del ISLR, encontramos los siguientes:

- Practicar las retenciones cuando se realice el pago abono en cuenta.
- Enterar los impuestos retenidos dentro del plazo establecido en el calendario de los sujetos pasivos.
- Presentar a través del portal [http: www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) una declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas en el período correspondiente, de igual forma se deberá declarar de manera informativa en el caso de no haber efectuado operaciones sujetas a retención.

- Entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen, dicho comprobante debe emitirse y entregarse a mas tardar dentro de los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente.
- Emitir el comprobante por medios electrónicos o físicos, en este último caso emitirse por duplicado.
- Registrar el comprobante de retención en los libros de compras y ventas, respectivamente, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión o entrega.
- Conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos y exhibirlos a requerimiento de la Administración Tributaria.

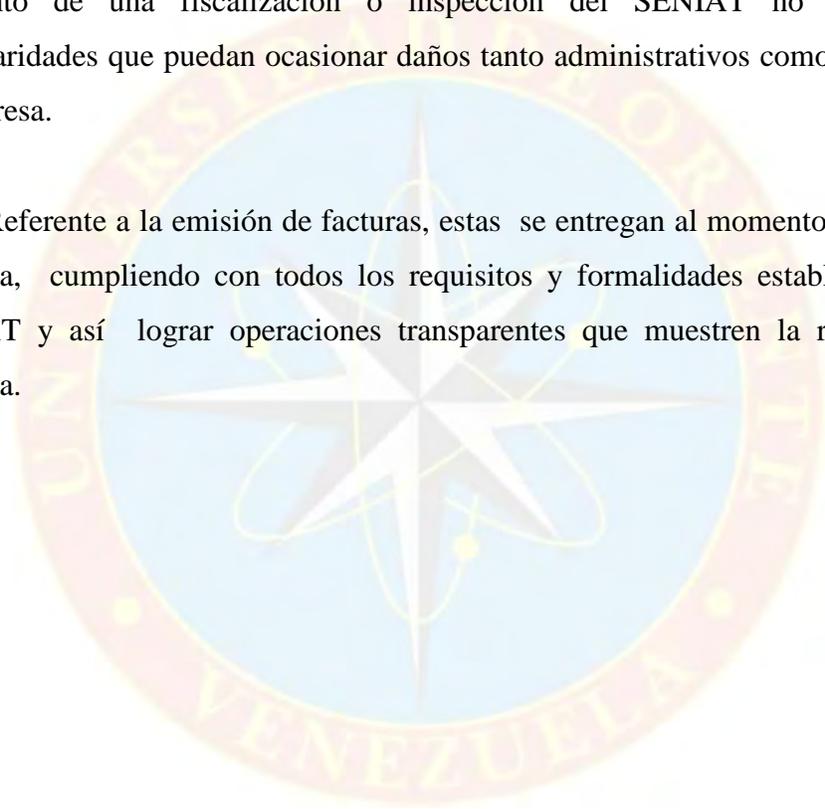
Cumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa Inversora Fama, C.A, en materia de Impuesto Sobre la Renta.

Cuadro N °1. Cumplimiento de los Deberes Formales como contribuyente de la Empresa Inversora Fama, C.A.

ITEM	DEBERES FORMALES COMO CONTRIBUYENTE DEL I.S.L.R	SI	NO
1	LLEVA EN FORMA ORDENADA LOS LIBROS DE CONTABILIDAD	X	
2	ESTA INSCRITA EN LOS REGISTROS PERTINENTES	X	
3	COLOCA EL NUMERO DE INSCRIPCION EN LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	X	
4	EMISION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LAS LEYES TRIBUTARIAS	X	
5	EXHIBIR EN FORMA ORDENADA LOS LIBROS DE COMERCIO	X	
6	CUMPLE CON LAS RESOLUCIONES, ORDENES, PROVIDENCIAS Y DECRETOS	X	

Los libros de contabilidad de Inversora Fama (libros de compras y ventas, libro diario, libro mayor, libros de ajustes por inflación, entre otros); se llevan de manera ordenada, se encuentran al día y se mantienen dentro de la empresa, esto se cumple con el fin de presentar las declaraciones pertinentes en los plazos establecidos por la administración tributaria. Estos libros contables deben ser llevados eficientemente para así evitar multas y sanciones y prevenir que al momento de una fiscalización o inspección del SENIAT no se encuentre irregularidades que puedan ocasionar daños tanto administrativos como financieros a la empresa.

Referente a la emisión de facturas, estas se entregan al momento de efectuarse la venta, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidas por el SENIAT y así lograr operaciones transparentes que muestren la realidad de la empresa.



**Cuadro N° 2. Cumplimiento de los Deberes Formales como Agente de Retención
por parte de la Empresa Inversora Fama, C.A.**

ITEM	DEBERES FORMALES COMO		SI	NO
	AGENTE DE RETENCION DEL I.S.L.R			
1	EFECTUA LA RETENCION CUANTO SE REALIZA EL PAGO O EL ABONO EN CUENTA		X	
2	ENTREGA EL COMPROBANTE DE RETENCION A LOS CONTRIBUYENTES		X	
3	ARCHIVA EN FORMA ORDENADA LOS COMPROBANTE DE RETENCION, UNA VEZ QUE SON ENTREGADOS		X	
4	AL REALIZAR EL ARCHIVO XML, APLICA LOS CODIGOS CORRECTOS DE ACUERDO A EL MANUAL ESTABLECIDO POR EL SENIAT		X	
5	APLICA LOS PONCENTAJES (%) DE RETENCION CORRECTOS, SEGÚN EL DECRETO 1.808		X	
6	PRESENTA LA DECLARACION VIA ELECTRONICA, DE ACUERDO A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N ° SNAT/2009/0095 DE FECHA 22/09/2009		X	
7	REALIZA EL PAGO DE LAS RETENCIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES TRIBUTARIAS		X	
8	EJECUTA LOS PAGOS DE LAS RETENCIONES EN LAS TAQUILLAS ASIGNADAS POR EL SENIAT		X	

La emisión de comprobantes de la empresa se realiza mediante un estudio breve de la operación a realizarse, con el fin de verificar si hay que realizar retenciones ya sea de ISLR y/o de I.V.A), debido a que esta empresa fue nombrada por la administración tributaria como contribuyente especial y debe cumplir con determinadas obligaciones; si existen casos donde hay que realizar retenciones, se emiten los comprobantes pertinentes rigiéndose por las leyes establecidas en la legislación Venezolana (Código Orgánico Tributario).

El cumplimiento de los deberes formales es una obligación de gran importancia para toda empresa, ya que la misma es exigida por la administración tributaria; con la correcta aplicación de los deberes formales, se tendrá al día a la empresa en materia tributaria. Es por esto que toda persona jurídica debe realizar sus inscripciones en los registros pertinentes, presentar las declaraciones en los plazos establecidos por el SENIAT, llevar de forma ordenada los libros de contabilidad y cumplir cabalmente con los requisitos tanto legales como tributarios, todo esto con el fin evitar multas y sanciones.

Los deberes formales en la empresa Inversora Fama, C.A se realizan efectivamente, debido a que el departamento de contabilidad tiene un buen control en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a que se mantiene actualizado en relación a todas las providencias, decretos y resoluciones emitidas por el SENIAT.

2.3 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES REALIZADOS EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA C.A EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.3.1 Procedimientos Administrativos

Los procedimientos administrativos son una serie de pasos sistematizados que permiten realizar de manera efectiva las operaciones de la empresa con el fin de alcanzar de manera efectiva los objetivos planteados por la organización.

La importancia de los procedimientos administrativos es que ayudan al buen desenvolvimiento de las operaciones que se realizan a diario dentro de una empresa, permitiendo así que las fases del proceso administrativo como la planificación, organización, coordinación, control y supervisión se ejecuten de la mejor manera.

Además permiten tomar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia y efectividad de las empresas a través de la minimización de los costos y la maximización de las utilidades, que posteriormente incrementarían la productividad de la organización.

2.3.2 Procedimientos Contables

Los procedimientos contables son todas aquellas herramientas que se utilizan para registrar y clasificar en los libros de contabilidad todas las transacciones u operaciones que realizan las empresas.

Es de gran importancia identificar y determinar cuáles son los procedimientos contables que van a permitir una efectiva clasificación y un buen registro de las operaciones. Estos son indispensables puesto que ayuda a evitar errores de gran relevancia sobre los estados financieros de una empresa y a su vez con la aplicación de los mismos se logrará un control exacto y confiable sobre todo el aspecto financiero de la organización.

Los procedimientos contables para el cálculo del Impuesto Sobre La Renta de la Empresa Inversora Fama, CA., van a estar determinados por todas aquellos procedimientos contables que van a permitir la efectiva determinación y cálculo del mismo, todo esto tomando como base la legislación venezolana (leyes, providencias, decretos).

2.4 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EMPLEADOS POR LA EMPRESA AL MOMENTO DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Una vez que se reciben los cheques del departamento de administración estos se registran y se clasifican en el sistema contable empleado por la empresa, allí se realiza el debido registros de las operaciones que se realizan a diario. El analista contable luego de haber codificada y revisada toda la información, emite los informes financieros, como lo son: libros diarios, mayor analítico, diario legal, libros de compras, libros de ventas, entre otros. El jefe de contabilidad mensualmente es quien revisa todos los informes, de modo que estos correspondan a las operaciones causadas y registradas de todos los gastos, ingresos y cuentas del balance. Si el informe cumple con todos los parámetros que se exigen, estos deben de permanecer en el departamento de contabilidad; de igual menara si los informes presentan irregularidades el jefe de contabilidad les hará las correcciones pertinentes.

A final de cada mes, el analista contable y el jefe de contabilidad se reúnen para discutir sobre los movimientos ocasionados, del resultado obtenido el jefe de contabilidad realiza las declaraciones y enteramientos que correspondan, entre ellas las que se realizan en materia de impuesto sobre la renta.

En cuanto a la partida de los ingresos, se hace una revisión exhaustiva con el fin de verificar que todos los ingresos sean razonables, que todos se hallan registrados al momento de efectuarse la operación.

Referente a los costos, estos son todas aquellas erogaciones causadas durante un periodo fiscal, con el objeto de producir o adquirir un bien vendido o para la prestación de un servicio durante el periodo gravable, que deben admitirse a los fines de la declaración del Impuesto sobre la Renta.

Dentro de las normas que deben de cumplir los costos, para que sean admitidos por el Fisco Nacional al momento de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta, tenemos las siguientes:

- Que correspondan a operaciones normales y necesarias.
- Deben tener relación con la producción o adquisición del bien o del servicio prestado.
- Incurridos en Venezuela.

Para los efectos del Impuesto sobre la Renta, se consideran realizado en el país:

- El costo de bienes adquiridos para ser revendidos o transformados en nuestro territorio, así como el costo de los materiales y de otros bienes destinados a la producción de la renta.
- Las comisiones usuales, siempre que no sean cantidades fijas sino porcentajes normales, los cuales se calculan sobre el precio de la mercancía. Estas comisiones deben ser cobradas exclusivamente por las gestiones relativas a la adquisición de tales bienes.
- Los gastos de transporte y seguro de los bienes invertidos en la producción de la renta
 - Deberán constar en la factura del vendedor.
 - No deberán ser mayores que los precios de mercado.
 - Las facturas deberán indicar el Número de Rif (Salvo compras en el Exterior).

Las deducciones tienen una gran importancia en el Impuesto sobre la Renta, debido a que estas partidas de gastos se restan de la renta bruta para obtener el enriquecimiento neto o renta neta. Las deducciones son todos aquellos egresos causados, pagados o no según el caso, no imputados al costo, que sean normales y necesarios, hechos en el país por el contribuyente, ya sea por una persona natural, jurídica o asimilada a estas, con el objeto de producir la renta.

Las deducciones se tienen que analizar con sumo cuidado, debido a los diferentes factores que hay que tomar en cuenta, y que inciden en la correcta interpretación y aplicación de esta área de la ley. Entre los principios y condiciones exigidos por el Fisco Nacional, para tener derecho al disfrute de las deducciones correspondientes, tenemos:

- Territorialidad.
- Causadas o Pagadas.
- Normales y Necesarias.
- No Imputadas al Costo.
- Con el Objeto de Producir la Renta.

2.5 PARTIDAS SUJETAS AL AJUSTE POR INFLACIÓN

Las partidas monetarias son aquellas partidas que por lo general no se protegen contra los efectos de la inflación, su valor tiende a permanecer sin modificaciones, independientemente del grado de inflación presente o futura.

Reajuste por Inflación	XXXX	
Actualización del Patrimonio		XXXX

Para Registrar el Incremento del
Patrimonio

Actualización del Patrimonio	XXXX	
Reajuste por Inflación		XXXX

Para Registrar el decremento del
Patrimonio

Reajuste por Inflación	XXXX	
Ganancias y Perdidas		XXXX

Para cerrar la cuenta reajuste del
patrimonio

Ganancias y Perdidas	XXXX	
Reajuste por Inflación		XXXX

Siguiendo con los procedimientos administrativos y contables aplicados por la empresa Inversora Fama, C.A, otro paso para determinar el impuesto sobre la renta es la revisión de saldos finales de los libros mayores arrojados en el ejercicio, todo esto con el objeto de obtener las cuentas que se tomaran para elaborar los estados financieros (Balance General, Balance de Comprobación y Estado de resultado). Realizados los estados financieros de la empresa, estos se revisan cuidadosamente, debido a que los mismos se tomaran en cuenta para la realización de la declaración definitiva.

Analizada y verificada cada una de las cuentas se procede a ingresar al Portal del SENIAT, en el icono de Persona Jurídica, se coloca el usuario y clave de la empresa, se procede a entrar en la sección de declaración definitiva, y es allí cuando se empieza a llenar la planilla. En el literal “D” (REAJUSTE POR INFLACIÓN), se colocan todas las partidas que van hacer sujetas al ajuste por inflación, seguidamente en el literal “E” (INGRESOS, COSTOS Y GASTOS) se registran los ingresos percibidos durante el ejercicio económico, así mismo se colocan todas las cuentas que conforman el costo de ventas. En la sección de gastos se colocan lo referente a los sueldos y salarios, los gastos de depreciación y algún otro gasto generado por la empresa durante el ejercicio, siempre y cuando sea deducible; colocada toda la información antes mencionado, se obtiene la utilidad o pérdida contable del ejercicio.

D.- REAJUSTE POR INFLACIÓN												
ACTIVOS NO MONETARIOS												
Saldo a Reajustar	Activo Fijo			Inventarios			Cuentas x Cobrar Reajustables			Otros No Monetarios		
	901	3.610.000,48	9 902		8 903		7 904		6			
Reajuste X Inflación	912	878.512,37	8 913		7 914		6 915		5 916	878.512,37	4	
PASIVOS NO MONETARIOS												
Saldo a Reajustar	Cuentas x Pagar Reajustables			Corto Plazo Reajustable			Largo Plazo Reajustable			Otros No Monetarios		
	921		9 922		8 923		7 924		6			
Reajuste X Inflación	932		8 933		7 934		6 935		5 936		4	
PATRIMONIO NETO												
Saldo a Reajustar	Patrimonio Neto Inicial				Aumentos				Disminuciones			
	943		167.096,67	7 944		6 945		5				
Reajuste X Inflación	954		1.168.462,74	6 955		5 956		4 957		1.168.462,74	3	
Total Reajuste por Inflación del Ejercicio (traslade a la sección E línea 89 ó 95 según corresponda)									968	-289.950,37	2	

SECCION D: Ajuste por Inflación

E.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y C				
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		DATOS CONTABLES		
1	Exportaciones	701		9
2	Ventas Brutas al Sector Público	702		8
3	Ventas Brutas al Sector Privado	703	3.353.122,69	7
4	Ventas de Inmuebles	704		6
5	Regalías no Mineras y Análogas	705		5
6	Regalías Minerales y Participaciones Análogas	706		4
7	Regalías de Hidrocarburos	799		1
8	Intereses Sobre Créditos	707		3
9	Enriquecimiento por Participación en Consorcios	602		8
10	Arrendamientos y SubArrendamientos	708		2
11	Otros Ingresos	709		1
12	Ingresos Sujetos a Impuestos Proporcionales	764		6
13	Ingresos Exentos / Exonerados	970		0
14	Menos: Devoluciones, Rebajas y Descuentos	710		0
15	Total Ingresos Netos (1 +...+ 13 - 14)	711	3.353.122,69	9

SECCION E: Ingresos

COSTO DE VENTAS		DATOS CONTABLES	
16	Inventario Inicial	712	8
17	Compras Netas Nacionales	713	7
18	Compras Netas Exterior	714	6
19	Total Compras Netas (17 + 18)	715	5
20	Total Mercancia Disponible (16 + 19)	716	4
21	Menos: Inventario Final	717	3
22	Costo de Ventas Mercancias Vendidas (20 - 21)	718	2
23	Inventario Inicial de Materias Primas	719	1
24	Compras Netas de Materias Primas	720	0
25	Menos: Inventario Final de Materias Primas	721	9
26	Mano de Obra Directa	722	8
27	Costo Primo (23 + 24 - 25 + 26)	723	7
28	Otras Remuneraciones	724	6
29	Contribuciones	725	5
30	Compras de Bienes y Servicios	726	4
31	Inventario Inicial de Productos en Proceso	727	3
32	Menos: Inventario Final de Productos en Proceso	728	2
33	Inventario Inicial de Productos Terminados	729	1
34	Menos: Inventario Inicial de Productos Terminados	730	0
35	Costo de Ventas Productos Terminados (27 + 28 + 29 + 30 + 31 - 32 + 33 - 34)	731	9
36	Otros Costos de Ventas	732	8
37	Costos de Servicios	733	1.037.514,75
38	Costos Rentas Exentas / Exoneradas	971	9
39	Total Costo de Ventas (22 + 35 + 36 + 37 + 38)	734	1.037.514,75

F.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS DE

SECCION E: Costos

CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS: FUENTE TERRITOTIAL				
GASTOS		DATOS CONTABLES		
40	Sueldos y Salarios	735	222.231,38	5
41	Intereses Sobre Créditos	736		4
42	Tributos Trasladables (Art. 27 #3)	737		3
43	Indemnizaciones Laborales	738		2
44	Gastos de Administración y Conservación de Inmuebles	739		1
45	Gastos de Administración de Regalías No Mineras	740		0
46	Depreciaciones y Amortizaciones	741	401.516,08	9
47	Regalías y Participaciones Análogas	776		4
48	Gastos de Administración de Regalías Mineras	697		3
49	Gastos de Regalías de Hidrocarburos	698		2
50	Otros Gastos	742	1.096.655,34	8
51	Gastos Rentas Exentas / Exonaradas	972		8
52	Total Gastos (40 +...+ 51)	743	1.720.402,80	7
53	Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable(13 - 39 - 52)	744	595.205,14	6

SECCION E: Gastos

Posteriormente se analizaran con sumo cuidado aquellas cuentas que van hacer sujetas a practicarle el procedimiento de conciliación de rentas, como lo son: los tributos no pagados, excedentes de los sueldos a directores, depreciación y amortizaciones, provisiones, reservas y apartados; entre otras partidas que son de gran importancia al momento de realizar la declaración.

Del procedimiento realizado anteriormente se obtendrá la utilidad o perdida fiscal del ejercicio. Cuando hay utilidad se aplica la tarifa correspondiente; obteniendo así el impuesto determinado en el ejercicio.



FORMA DPN - 99026
DECLARACIÓN DEFINITIVA DE ISLR PERSONA JURIDICA

Nº: 1190514321

SI ESTA ES UNA DECLARACION SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, INDIQUE EL N° Y LA FECHA DE LA DECLARACION. N° FECHA:	
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE	Fecha de Presentación
INVERSORA FAMA C.A	31/03/2011
N°. RIF: J080334035	

B.- EJERCICIO GRAVABLE	
Fecha Desde: 01/01/2010	Fecha Hasta: 31/12/2010

C.- AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO						
CONCEPTOS	Gravable con Tarifa N° 1-2-3		Gravable con Tarifa N° 3			
FUENTE TERRITORIAL						
1	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección E casilla N°74 y N°71)	137	305.254,77	3	144	6
2	Pérdidas Años Anteriores (Ver sección G casilla N°4)	173		7	174	6
3	Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (1-2)(el resultado de la tarifa N°3, traslade a la casilla 11, ítem 445, en caso de ser positivo)	178	305.254,77	2	170	0
FUENTE EXTRATERRITORIAL						
4	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección F casilla N°7 y N°5)(el monto de la tarifa N°3, traslade a la casilla 12, ítem 460, en caso de ser positivo)	401		9	406	4
5	Pérdidas Años Anteriores (Ver sección G casilla N°4)	191		9	192	8
6	Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (4-5)(el resultado de la tarifa N°3, traslade a la casilla 17, ítem 460, en caso de ser positivo)	407		3	408	2
7	Renta Neta Mundial Gravable o Pérdida Fiscal (3+6)... Si (3) y (6) son mayores de cero; si alguna de ellas es negativa, sólo se registra la positiva	431	305.254,77	9		
8	Impuesto determinado según tarifa N°2 ((casilla 7 * % Tarifa 2) - Sustrando)	185	71.286,62	5		
ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PROVENIENTE DE FUENTE EXTRANJERA NO PROPORCIONALES						
9	Impuesto Acreditado Pagado en el Exterior (Art. 2 Ley ISLR)	441		0	9	
10	Total Impuesto Determinado (después de acreditamiento de impuesto pagado en el exterior) (Si 8 es mayor o igual a 9)...(8-9)			442		71.286,62

Autoliquidación Del Impuesto

Para la empresa Inversora Fama, C.A dedicada a la prestación de servicios, es fundamental verificar todas aquellas retenciones de ISLR que le fueron aplicadas durante el ejercicio económico, todo esto con el fin de rebajarlas al momento de realizar la declaración. Otro punto importante es verificar la declaración estimada presentada por la empresa, para tomar en cuenta lo pagado en dicha declaración y rebajarla del impuesto determinado. Estos procedimientos antes mencionado, se realizan efectivamente por parte del departamento de contabilidad de la empresa, al momento de realizar la declaración definitiva del impuesto sobre la renta.

ANTICIPOS APLICABLES AL IMPUESTO DEL EJERCICIO					
26	Impuestos Retenidos en el Ejercicio	221	2.917,20	9	
27	Anticipo por Enajenación de Inmuebles	230		0	
28	Anticipo de Impuestos (Declaración Estimada) Planilla N°1090212619	231	65.005,46	9	
29	Impuesto Pagado en Declaración Sustituida Planilla N°	233		7	
30	Total Anticipos (26 + 27 + 28 + 29)			291	67.922,66

Anticipos Aplicables al Impuesto Sobre la Renta

Al haber aplicado todos los procedimientos necesarios para determinar la declaración definitiva del impuesto sobre la renta, si el impuesto da a pagar, se genera el comprobante de pago, posteriormente se realiza un cheque de gerencia por el monto a pagar, y se procede a realizar el pago total del impuesto en las taquillas asignadas ante la administración tributaria.

VER ANEXO N° 1

2.6 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EMPLEADOS POR LA EMPRESA COMO AGENTE DE RETENCION DEL I.S.L.R

La retención del impuesto deberá practicarse en el momento del pago o abono en cuenta. En virtud de lo establecido en el artículo 82 Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el abono en cuenta estará constituido por todas aquellas cantidades que los deudores del ingreso acrediten en sus registros contables, mediante asientos nominativos a favor de sus acreedores por tratarse de créditos exigibles jurídicamente a la fecha del asiento.

El impuesto retenido deberá ser enterado:

- Dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en el cual se efectuó el pago o abono en cuenta, cuando se trate de operaciones distintas a ganancias fortuitas, enajenación de acciones y pago de dividendos. Siempre que las mismas se hubieren efectuado antes del 01/01/2010.
- Dentro de los diez (10) primeros días continuos del mes siguiente a aquel en el cual se efectuó el pago o abono en cuenta cuando se trate de operaciones distintas a ganancias fortuitas, enajenación de acciones y pago de dividendos.

- Siempre que las mismas se hubieren efectuado a partir del 01/01/2010.
- Al día hábil siguiente cuando se trate del pago o abono en cuenta de enriquecimientos provenientes de ganancias fortuitas distintas a loterías. En el caso específico de las loterías, las retenciones correspondientes a los sorteos entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive y entre los 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deben declararse el día hábil siguiente al último día previsto para cada período.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en el cual se liquide la operación, en los casos de venta de acciones.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en el cual se efectúe la liquidación, en los casos reparto de dividendos.

Por su parte, los agentes de retención que hubieren sido calificados como sujetos pasivos especiales, deben efectuar el enteramiento de las retenciones, en aquellas entidades públicas autorizadas para sujetos pasivos especiales.

En el caso de la Empresa Inversora Fama, C.A; entera las retenciones en la Unidad de Contribuyentes Especiales, en la Sede Principal del SENIAT ubicada en el Centro Comercial la Cascada de Maturín.

El enteramiento de las retenciones de los Agentes de Retención calificados como sujetos pasivos especiales, se deben de realizar de la siguiente manera:

- Cuando se trate de pagos o abonos en cuenta efectuados con posterioridad al 01/01/2009, de conformidad con lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° SNAT/2009/0095 de fecha 22/09/2009, la declaración y el enteramiento de

las retenciones practicadas, deberá realizarse siguiendo las especificaciones establecidas en el Portal Fiscal.

VER ANEXO N° 2 y 3

La principal obligación de los agentes de retención es la de retener el impuesto en los casos señalados en el Decreto 1808 sobre retenciones y enterar las sumas retenidas, oportunamente, en una oficina receptora de fondos nacionales. El agente de retención es responsable frente al contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales que las autoricen. Los agentes de retención de impuesto sobre la renta son todas las personas jurídicas y aplica a trabajadores y prestadores de servicio. Sin embargo, se exceptúa de la obligación de retener en los casos de pago por conceptos de servicios básicos tales como suministro de agua, electricidad, gas, telefonía fija o celular o aseo domiciliario.

2.7 PROCEDIMIENTO APLICADO POR LA EMPRESA INVERSORA FAMA, C.A, EN CUANTO A LA REALIZACION DE LAS RETENCIONES DE I.S.L.R

En el departamento de contabilidad, el procedimiento de retenciones de I.S.L.R empieza una vez recibida las facturas de los proveedores, seguidamente se revisan detalladamente, con el objeto de que contengan toda la documentación exigida por la empresa Inversora Fama, C.A; luego se verifica el tipo de empresa y el servicio prestado, para luego aplicarle las alícuotas pertinentes de acuerdo a el cuadro de retenciones que establece el Decreto 1.808 con fecha del 23/04/1997 Gaceta Oficial N° 36.203 del 12/05/1997.

VER ANEXO N° 4

Posteriormente se realiza el desglose de las copias de las facturas para luego emitir el comprobante de retención, en la cual se especifica el nombre de la empresa, el número de Rif, domicilio fiscal, el número de factura y de control, fecha de la factura y el monto el cual se le va aplicar la retención de impuesto sobre la renta.

Por ser una empresa dedicada a acondicionar y el asfaltado de pavimentos, los servicios mas empleados para la realización de sus operaciones y la ejecución de sus trabajos es el arrendamiento de maquinarias, equipos y fletes para el traslado de su materia prima, como lo es (arena, polvillo, granza, piedra picada, entre otros). Es importante señalar que estas actividades utilizadas por la empresa, es necesario realizar retenciones de I.S.L.R para ambas actividades, por su naturaleza y como lo estable el decreto 1.808.

El servicio es cualquier actividad independiente donde sea el objeto principal las obligaciones por hacer, también se consideran servicios los contratos de obras. Por lo tanto toda persona natural y jurídica prestadora de servicios será objeto de retención de I.S.L.R por el agente de retención o persona jurídica al cual se le presta el servicio correspondiente.

A las empresas que presten servicios básicos de agua, electricidad, gas, telefonía fija o celular y aseo domiciliario; no se le hará retención por concepto de I.S.L.R.

Es importante acotar, que el monto base para retener el I.S.L.R es el monto sin I.V.A presentado en la factura.

Entre los principales servicios que prestan servicios a la empresa Inversora Fama, C.A, destacan los siguientes:

- Honorarios, comisiones, intereses, alquileres, publicidad y propaganda:
- Factura mayor a Bs. 25,00 Porcentaje de retención I.S.L.R. 5% (no tiene deducible)
- Ejecución de obras y servicios (incluyendo suministro de bienes): Todo Pago, Porcentaje de retención I.S.L.R. 2% (no tiene deducible)
- Gastos de transportes: Facturas mayor a Bs. 25,00 Porcentaje de retención I.S.L.R. 3% (no tiene deducible)

Ejercicio Práctico:

La empresa Inversora Fama, C.A en el mes de Febrero 2011, solicita un servicio de transporte de material (Piedra Picada) a la empresa Canteras FADACA. El monto del Flete es de 1.120,00 Bs incluyendo el I.V.A, esta transacción se realizó a crédito por 30 días.

Asientos contables empleados por la empresa

GASTO DE TRANSPORTE	1.000,00	
CREDITO FISCAL (I.V.A)	120,00	
RETENCION DE I.S.L.R		30,00
RETENCION DE I.V.A		90,00
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES		1.000,00

Para registrar la creación del pasivo.



Asientos contables empleados por la empresa

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	1.000,00	
BANCO		1.000,00

P/R El pago de la Factura N ° 123456, por concepto de pago de Transporte.

La empresa Inversora Fama, C. A por ser Contribuyente Especial, realiza sus declaraciones y pagos de las retenciones de Impuesto Sobre La Renta de acuerdo al calendario de contribuyentes especiales emitido por el SENIAT, según la terminación del numero de Rif.

VER ANEXO N° 5

Para la declaración y pago de las retenciones de Impuesto Sobre La Renta se elabora un cuadro en Excel, con todas las informaciones que muestran cada comprobante de retención, luego dicho archivo es convertido a una hoja de cálculo XML, seguidamente es cargado en el portal del SENIAT. Una vez cargado el archivo, el portal arrojará el monto a pagar a través de la planilla Forma 99074, generando el compromiso de pago de dichas retenciones, al finalizar cada uno de estos pasos la empresa emite un cheque de gerencia a nombre del TESORO NACIONAL por el monto a pagar, el cheque es llevado a la unidad de contribuyentes especiales a la taquilla del Banco Industrial y se realiza el pago del mismo.

Data para Crear archivo XML de retISRLSalariosOtras					RIF Agente :	j080334035
					Periodo :	201107
ID-Sec.	RIF Retenido	Número Factura	Número Control	Codigo Concepto	Monto Operación	Porcentaje Retención
1	v064866636	000000000	00000000	001	6000,00	0,00
2	v042932465	000000000	00000000	001	5000,00	0,00
3	v151144477	000000000	00000000	001	1000,00	0,00
4	v182742518	000000000	00000000	001	1500,00	0,00
5	v168078842	000000000	00000000	001	2700,00	0,00
6	v050809524	000000000	00000000	001	5625,00	0,00
7	v058826118	000000000	00000000	001	4050,00	0,00
8	v062767053	000000000	00000000	001	3600,00	0,00
9	v149765529	000000000	00000000	001	3600,00	0,00
10	v152444717	000000000	00000000	001	2400,00	0,00
11	v179560620	000000000	00000000	001	2400,00	0,00
12	v141706507	000000000	00000000	001	2400,00	0,00
13	v133945462	000000000	00000000	001	4050,00	0,00
14	j305747962	0000001818	00001608	072	2124,00	3,00
15	j304977956	0000000530	00000253	072	2124,00	3,00
16	j304977956	0000000541	00000264	072	2124,00	3,00
17	j304977956	0000000552	00000275	072	1386,00	3,00
18	j304977956	0000000560	00000283	072	2124,00	3,00
19	j294284159	0000001627	00001127	055	350,00	2,00
20	j297636358	0000000052	00000052	072	3294,00	3,00
21	j293704952	0000003113	00006349	072	200,00	3,00

Cuadro N ° 03. Resumen Mensual de Impuesto Sobre la Renta



CONTRIBUYENTE ESPECIAL
UNIDAD DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES (MATURIN)
PLANILLA DE PAGO
FORMA 99074
PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

F - N°: 1191039854



01 N° R.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL
J080334035	INVERSORA FAMA C.A

N° DECLARACIÓN				PERÍODO DE PAGO		FECHA VENCIMIENTO
				DESDE	16 HASTA	
888	99074	777	1191039854	01/07/2011	31/07/2011	02/08/2011

PLAN ÚNICO DE CUENTA		
CÓDIGO N°	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	91 MONTO EN BsF.
301010111	Impuesto Sobre La Renta Otras Personas Jurídicas	408,28

PARA SER LLENADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

23 FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	CHEQUE DE GERENCIA
408,28	

CIUDAD: <i>Maturín</i>	FIRMA PAGADOR: <i>[Firma]</i>
------------------------	-------------------------------

VALIDACIÓN TERMINAL BANCO RECEPTOR

Planilla de Pago Forma 99074 (Retenciones de ISLR)

Asientos contables empleados por la empresa al momento de realizar el pago de las retenciones:

RETENCION DE I.S.L.R POR PAGAR	30,00	
BANCO		30,00

P/R El pago de las retenciones de ISLR, correspondiente al mes XX

RETENCION DE I.V.A POR PAGAR	90,00	
BANCO		90,00

P/R El pago de las retenciones de I.V.A correspondiente a la 1era Quincena del Mes de XX

2.8 ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES APLICADOS EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA C.A.

A través de los procedimientos de investigación aplicados por la empresa Inversora Fama, C.A, se constato que esta cuenta con un control interno adecuado en cuanto al proceso de retención de impuesto sobre la renta y a la declaración definitiva de dicho impuesto. Esto se debe a que poseen un conjunto de políticas que permiten el correcto desarrollo de los objetivos establecidos por la organización.

Tanto en el departamento de administración como en el departamento de contabilidad existe el personal capacitado para llevar a cabo efectivamente el desarrollo de las funciones asignadas. En lo que respecta al proceso de retención de impuestos, el personal es muy cuidadoso al momento de verificar y aprobar cualquier tipo de documentación, debido a esto va depender el eficaz desarrollo de los procedimientos administrativos y contables y de esta forma mantener el cumplimiento de las normas adoptadas por la entidad.

A pesar de que el departamento de administración y el de contabilidad tienen funciones distintas, trabajan de forma coordinada y conjunta, para así mantener el control de los procesos llevados a cabo por estas. Ninguno de los dos departamentos registra una operación sin antes comprobar la veracidad de la información suministrada por los proveedores y contratistas mediante una serie de documentos.

A través del control interno no solo se abarca el entorno contable y financiero, sino que también se abarcan los controles cuya meta es la eficiencia operativa y administrativa dentro de la empresa. El departamento de administración y el de

contabilidad están dotados por sistemas automatizados en los cuales se registran y se controlan todas las operaciones llevadas a cabo por la empresa. El sistema empleado actualmente por la empresa es el SAINT Administrativo y Contable.

El buen funcionamiento de estos sistemas depende de la manera en que sean empleados, para así obtener el mayor control y la mayor eficacia posible en las operaciones llevadas a cabo por estos departamentos. Cada departamento cuenta con el personal capacitado para operar los sistemas adecuadamente, esto quiere decir que son utilizados tanto administrativamente como contablemente.

De estos sistemas dependen en gran parte los procedimientos administrativos y contables de la empresa, debido a que no lleva ningún registro manual, absolutamente todo tipo de registro y control se evidencia a través de los sistemas automatizados.

Es importante resaltar que la empresa Inversora Fama, C.A cumple cabalmente con la declaración y pago del impuesto sobre la renta de acuerdo con las exigencias del SENIAT, según el calendario anual emitido por este mediante una providencia administrativa, para el cumplimiento de los deberes formales y pago de tributos para contribuyentes especiales, a los efectos del acatamiento por parte de la empresa.

2.9 FORTALEZAS

- La empresa Inversora Fama, C.A, en cumplimiento con la ley esta inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF).
- Existe conocimiento de la obligación que tiene la empresa para realizar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y posteriormente de enterarlo al Fisco.
- La empresa Inversora Fama, C.A, le proporciona al personal administrativo y contable adiestramiento y capacitación en materia tributaria.

- Los departamentos de administración y contabilidad cuentan con los materiales y equipos necesarios para la eficiente realización de sus obligaciones.

2.10 LIMITACIONES

- A pesar que la empresa cuenta con los sistemas adecuados, en algunos casos el personal al momento de realizar los registros, el trabajo se retrasa un poco debido a que los equipos existentes dentro de la empresa no están suficientemente actualizados.
- Al momento de realizar los pagos de las declaraciones y retenciones de Impuesto Sobre la Renta, solo existe una persona encarga de tramitar dicho pago; el cual si llegara de presentar cualquier problema no se pagara a la hora establecida.

FASE III

CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 CONCLUSIONES

Como resultado del estudio realizado sobre el análisis de los procedimientos administrativos y contables en materia de impuesto sobre la renta aplicados en la empresa Inversora Fama, C.A, se ha efectuado a lo largo de este trabajo un análisis de cómo se aplica todo este proceso en la organización antes mencionada y el nivel de cumplimiento de todas las normas, políticas y procedimientos necesarios para la realización del mismo, de tal manera se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los procedimientos administrativos y contables aplicados en materia de Impuesto Sobre la Renta por la empresa Inversora Fama, C.A como contribuyente y como responsable de dicho impuesto están adaptados a las normas vigentes.
- El personal que labora en los departamentos de administración y contabilidad están debidamente capacitados para la revisión y cálculos de la determinación y enteramiento de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.
- El control interno empleado por la empresa es eficiente y eficaz, debido a que posee políticas que permiten el buen desarrollo de los planes, con el fin de que la empresa cumpla con sus obligaciones en los lapsos establecidos por las leyes tributarias.
- La empresa Inversora Fama, C.A., cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos por el SENIAT en materia de Impuesto Sobre la Renta, rigiéndose por todas las leyes tributarias y demás regulaciones.

- La declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta se realiza en los plazos establecidos por la administración tributaria.



3.2 RECOMENDACIONES

- Debe de haber una supervisión constante de las tareas y responsabilidades impuestas a cada cargo dentro del departamento de administración y finanzas.
- Mantener el trabajo en equipo llevado a cabo por el departamento de Administración y el departamento de Contabilidad, con el objetivo de conservar el control de las operaciones que se realizan en la organización.
- La empresa Inversora Fama, C.A., debe tomar en cuenta la implementación de manuales de normas y procedimientos para realizar la presentación y declaración del Impuesto Sobre la Renta y las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, de manera que este le permita a los actuales y futuros empleados realizar correctamente cada uno de los pasos a seguir.
- El jefe del Departamento de Contabilidad debe revisar cada uno de los cheques emitidos por el Departamento de Administración antes de ser entregados a su correspondiente beneficiario, con el objeto de corregir cualquier error en cuanto a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y otros.

BIBLIOGRAFÍA

ARIAS, FIDIAS G. (2006) El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Quinta edición. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. Gaceta oficial Ordinaria N° 37.305 del 17 de octubre del 2011. Caracas. Venezuela.

HURTADO DE BARRERA, JACQUELINE. (2008). Metodología de la investigación. Ediciones Quirón – Sypal. Caracas, Venezuela.

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Gaceta oficial extraordinaria N° 5.566 del 28 de diciembre del 2001. Caracas. Venezuela.

REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Gaceta oficial N° 38.628 del 16 de febrero del 2007. Caracas. Venezuela.

RUIZ M. José. (2002). Impuesto sobre la Renta. Manual didáctico y de consulta. LEGIS. Segunda edición. Caracas. Venezuela.

SABINO, CARLOS. (2001). El proceso de investigación. Editorial Panapo Caracas, Venezuela.

www.monografias.com

www.seniat.com.ve



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ABONOS EN CUENTA: De acuerdo con la normativa que regula el Impuesto sobre la Renta, los abonos en cuenta estarán constituidos por todas las cantidades que los deudores del ingreso acrediten en su contabilidad o registro, mediante asientos nominativos, a favor de sus acreedores por tratarse de créditos exigibles jurídicamente a la fecha del asiento. (www.seniat.com)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva; y, inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT. (www.seniat.com)

AGENTES DE RETENCIÓN: Los agentes de retención son aquellas personas designadas por la ley o por la Administración tributaria que por sus funciones públicas o en razón de sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales debe efectuarse la retención del tributo correspondiente. (www.seniat.com)

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO: Fuente de derecho tributario en Venezuela. Norma jurídica rectora del ámbito tributario. (www.seniat.com)

COMPROBANTE DE RETENCIÓN: Comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. (www.monografias.com)

CONTRIBUYENTE: Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. (www.seniat.com)

CONTRIBUYENTES ESPECIALES: Contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación. (www.seniat.com)

COSTO: A los fines del Impuesto sobre la Renta, erogaciones que efectúa un contribuyente durante un ejercicio fiscal para producir o adquirir un bien o para la prestación de un servicio durante un mismo lapso. (Documentación el Línea)

CUOTA TRIBUTARIA: Cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente. (www.seniat.com)

DEBERES FORMALES: Obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. (www.seniat.com)

DECLARACIÓN DEFINITIVA: Deber formal del contribuyente; debe prepararse en los formularios oficiales emitidos para tales efectos por la Administración Tributaria, y contendrá los resultados fiscales de un ejercicio. (www.seniat.com)

DECLARACIÓN ESTIMADA: Deber formal establecido en la Ley para determinadas categorías de contribuyentes, obteniendo de éstos el pago del impuesto en forma anticipada. (www.monografias.com)

DEDUCCIONES: Egresos causados o pagados, no imputables al costo, normales y necesarios, hechos en el país con el objeto de producir enriquecimiento, los cuales pueden restarse de la renta bruta, a los fines de obtener el enriquecimiento neto. Dichos egresos están previamente autorizados en la Ley de Impuesto sobre la Renta. (www.seniat.com)

DESGRAVAMEN: Cantidades pagadas durante el ejercicio gravable, que se permiten deducir al enriquecimiento global neto fiscal para llegar al enriquecimiento gravable. (www.seniat.com)

EJERCICIO FISCAL O GRAVABLE: Período en el cual los contribuyentes están sujetos al cumplimiento de obligaciones tributarias, determinado a través de ley especial. Período al cual se encuentra sujeto la aplicación del tributo. (www.seniat.com)

ENRIQUECIMIENTO NETO: A los fines de la Ley del Impuesto sobre la Renta, monto que se obtiene después de hacer las deducciones permitidas a la renta bruta. (www.seniat.com)

FISCALIZACIÓN: Servicio de la Hacienda Pública Nacional, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones. (www.seniat.com)

ILÍCITO FORMAL: Este tipo de ilícito se origina por el incumplimiento de los siguientes deberes: Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas; Emitir o exigir comprobantes; Llevar libros o registros contables o especiales; Presentar declaraciones y comunicaciones; Permitir el control de la Administración Tributaria; Informar y comparecer ante la misma; Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales; y Cualquier otro deber contenido en el Código Orgánico Tributario, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes. (www.seniat.com)

ILÍCITO TRIBUTARIO: Toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionados con pena restrictiva de libertad. (www.seniat.com)

IMPUESTO: Perteneciente a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios. (www.seniat.com)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Impuesto aplicado sobre los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie. Salvo disposición legal, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en

Venezuela, pagará este impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingreso esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela, estarán sujetas a este impuesto siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en Venezuela, y en caso de poseerlos, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija. (www.seniat.com)

INGRESO BRUTO: A los fines de Impuesto sobre la Renta, ingreso constituido por el monto de las ventas de bienes y servicios en general y de los arrendamientos y de cualesquiera otros proventos, regulares o accidentales, tales como los producidos por el trabajo bajo relación de dependencia o por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles y los provenientes de regalías o participaciones análogas, salvo disposiciones expresas de la ley correspondiente. (www.seniat.com)

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (www.seniat.com)

PLANILLA O FORMA TRIBUTARIA: Formato previamente establecido por la Administración Tributaria para realizar trámites legales o de carácter administrativo. (www.seniat.com)

RESPONSABLE: Sujeto pasivo que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. (Documentación en Línea)

RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Obligación de los deudores o pagadores de ciertos enriquecimientos brutos, que surge en el momento del pago o del abono en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula el Impuesto sobre la Renta. El monto retenido debe ser enterado por el agente de retención, en las oficinas receptoras de fondos nacionales, dentro de los plazos, condiciones y formas reglamentarias. (www.seniat.com)

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT): Órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional. (www.seniat.com)

SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (www.seniat.com)



ANEXOS



CONTRIBUYENTE ESPECIAL
UNIDAD DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES (MATURIN)
PLANILLA PARA PAGAR
FORMA 99026
PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

F - N°: 1190514321



01 N° R.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL
J080334035	INVERSORA FAMA C.A

N° DECLARACIÓN				PERÍODO DE PAGO		FECHA VENCIMIENTO	PORCIÓN
				DESDE	16 HASTA		
888	99026	777	1190514321	01/01/2010	31/12/2010	31/03/2011	1 DE 1

PLAN ÚNICO DE CUENTA		
CÓDIGO N°	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	91 MONTO EN BsF.
303010111	IMPUESTO SOBRE LA RENTA OTRAS PERSONAS JURIDICAS	3.363,96

PARA SER LLENADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

23 FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	CHEQUE DE GERENCIA	
	3363,96	
C.E.R.T.	BONOS DE EXPORTACIÓN	BONOS DEUDA PUBLICA

CIUDAD: <i>Maturin</i>	FIRMA PAGADOR: <i>[Signature]</i>
------------------------	-----------------------------------

VALIDACIÓN TERMINAL BANCO RECEPTOR

ANEXO N°1



y Modificación por error Gaceta Oficial N° 39.57 de fecha 22/12/2010
Providencia Administrativa SNAT/2010 /0091 de fecha 20-12-2010

CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCION - AÑO 2011

a) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	16	16	18	16	16	18	16	19	17	16	16
9 Y 6	18	17	17	20	17	17	19	17	16	18	17	19
7 Y 3	19	22	22	27	18	21	22	18	20	20	18	20
4 Y 8	20	21	18	26	20	23	20	22	21	19	22	22
1 Y 2	21	18	23	25	19	22	21	19	22	21	21	21

b) RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

b.1) Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	16	16	18	16	16	18	16	19	17	16	16
9 Y 6	18	17	17	20	17	17	19	17	16	18	17	19
7 Y 3	19	22	22	27	18	21	22	18	20	20	18	20
4 Y 8	20	21	18	26	20	23	20	22	21	19	22	22
1 Y 2	21	18	23	25	19	22	21	19	22	21	21	21

b.2) Practicadas entre los días 16 y el último ambos inclusive de cada mes

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	3	2	3	5	2	2	7	2	2	3	2	2
9 Y 6	4	3	2	4	3	3	6	3	5	4	3	5
7 Y 3	5	4	9	6	4	7	11	8	6	7	4	7
4 Y 8	6	7	10	7	5	8	12	5	7	5	7	8
1 Y 2	7	8	4	8	6	9	8	4	8	6	8	6

c) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	3	2	3	5	2	2	7	2	2	3	2	2
9 Y 6	4	3	2	4	3	3	6	3	5	4	3	5
7 Y 3	5	4	9	6	4	7	11	8	6	7	4	7
4 Y 8	6	7	10	7	5	8	12	5	7	5	7	8
1 Y 2	7	8	4	8	6	9	8	4	8	6	8	6

d) ESTIMADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Declaración y Pago de Porciones-Ejercicios Regulares e Irregulares)

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	11	14	10	8	13	9	12	11	8	10	14	8
9 Y 6	13	9	14	14	10	10	8	10	12	11	11	9
7 Y 3	17	8	11	13	11	14	11	12	14	14	10	15
4 Y 8	12	11	9	12	12	13	13	8	13	13	8	14
1 Y 2	14	10	15	11	9	8	14	9	9	17	9	13

e) ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	7	8	9	8	9	8	8	8	5	7	8	8

f) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PREMIOS DE LOTERIA

f.1) Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	17	16	16	18	16	16	18	16	16	17	16	16

f.2) Practicadas entre los días 16 y el último, ambos inclusive de cada mes

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	3	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1

g) AUTOLIQUIDACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA - Ejercicio Fiscal 01/01/2010 al 31/12/2010

R.I.F.	Fecha
0, 1 y 5	31/03/2011
2, 3 y 7	01/04/2011
9 y 6	04/04/2011
4 y 8	05/04/2011

ANEXO N°5



FORMA DPN - 99026
DECLARACIÓN DEFINITIVA DE ISLR PERSONA JURIDICA

N°: 1190514321

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, INDIQUE EL N° Y LA FECHA DE LA DECLARACIÓN N° FECHA									
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE							Fecha de Presentación		
INVERSORA FAMA C.A							31/03/2011		
							N°. RIF: J080334035		
B.- EJERCICIO GRAVABLE									
Fecha Desde: 01/01/2010					Fecha Hasta: 31/12/2010				
C.- AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO									
CONCEPTOS			Gravable con Tarifa N° 1-2-3			Gravable con Tarifa N° 3			
FUENTE TERRITORIAL									
1	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección E casilla N°74 y N°71)		137	305.254,77	3	144			6
2	Pérdidas Años Anteriores (Ver sección G casilla N°4)		173		7	174			6
3	Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (1-2)(el resultado de la tarifa N°3, traslade a la casilla 11, ítem 445, en caso de ser positivo)		178	305.254,77	2	170			0
FUENTE EXTRATERRITORIAL									
4	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección F casilla N°7 y N°5)(el monto de la tarifa N°3, traslade a la casilla 12, ítem 460, en caso de ser positivo)		401		9	406			4
5	Pérdidas Años Anteriores (Ver sección G casilla N°4)		191		9	192			8
6	Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (4-5)(el resultado de la tarifa N°3, traslade a la casilla 17, ítem 460, en caso de ser positivo)		407		3	408			2
7	Renta Neta Mundial Gravable o Pérdida Fiscal (3+6)... Si (3) y (6) son mayores de cero, si alguna de ellas es negativa, sólo se registra la positiva		431	305.254,77	9				
8	Impuesto determinado según tarifa N°2 ((casilla 7 * % Tarifa 2) - Sustrayendo)		185	71.286,62	5				
ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PROVENIENTE DE FUENTE EXTRANJERA NO PROPORCIONALES									
9	Impuesto Acreditable Pagado en el Exterior (Art. 2 Ley ISLR)		441		0	9			
10	Total Impuesto Determinado (después de acreditamiento de impuesto pagado en el exterior) (Si 8 es mayor o igual a 9)... (8-9)				442			71.286,62	8
IMPUESTOS PROPORCIONALES			Base Imponible	Impuesto Base Territorial (A)	Impuesto Acreditable Pagado (B)	Impuesto Proporcional a Pagar (A-B)			
FUENTE TERRITORIAL									
11	Enriquecimiento Gravable (Viene casilla N°3, ítem 170)		445	5.446	4			448	2
12	Ganancias Fortuitas en Especies		455	5.456	4			295	5
13	Venta de Acciones Bolsa de Valores		449	1.450	0			451	9
14	Dividendos		452	8.453	7			454	6
15	Intereses por Préstamos o Créditos concedidos por Instituciones Extranjeras		457	3.458	2			459	1
16	Enriquecimiento Empresas de Seguros y Reaseguros Extranjeros		484	6.485	5			494	6
FUENTE EXTRATERRITORIAL									
17	Enriquecimiento Gravable Tarifa 3 (viene de casilla N°6, ítem 408)		460	0.461	9	462		8.463	7
18	Regalías Petroleras		464	6.469	1	474		6.479	1
19	Regalías Mineras		488	2.490	0	491		9.492	8
20	Dividendos Mineros		465	5.466	4	467		3.468	2
21	Dividendos Petroleros		470	0.471	9	472		8.473	7
22	Otros Dividendos		475	5.476	4	477		3.478	2
23	Ganancias Fortuitas		480	0.481	9	482		8.483	7
24	Total Impuesto Proporcional (448 + 295 + 451 + 454 + 459 + 494 + 463 + 479 + 492 + 468 + 473 + 478 + 483)							489	0.1
25	Total Impuesto Autoliquidado antes de las Rebajas... (10 + 24)							189	1
ANTICIPOS APLICABLES AL IMPUESTO DEL EJERCICIO									
26	Impuestos Retenidos en el Ejercicio		221	2.917,20	9				
27	Anticipo por Enajenación de Inmuebles		230					0	
28	Anticipo de Impuestos (Declaración Estimada) Planilla N°1090212619		231	65.005,46	9				
29	Impuesto Pagado en Declaración Sustituida Planilla N°		233					7	
30	Total Anticipos (26 + 27 + 28 + 29)							291	67.922,66

ANEXO N°6

31 Total Impuesto (Si 29 es mayor o igual a 30)...(29 - 30)		290	3.363,96	0
32 Crédito del Ejercicio (Si 29 es menor que 30) ... (30 - 29)		297		0,3
REBAJAS AL IMPUESTO AUTOLIQUIDADO				
33 Rebajas por Inversiones		211		9
34 Otras Rebajas		234		6
35 Total Rebajas (33 + 34)		445		15
36 Total Impuesto del Ejercicio (Si 31 es mayor que 35) ... (31 - 35)		270	3.363,96	0
CRÉDITOS DE IMPUESTO DE ACTIVOS EMPRESARIALES				
37 Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Acumulados		242		8
38 Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Aplicable en el ejercicio (Monto igual o menor a 38)		243		7
39 Total de Impuesto después de aplicar Créditos de Activos Empresariales (Si 36 es mayor o igual que 38) ... (36 - 38)		244	3.363,96	8
40 Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Trasladables para el Ejercicio Siguiente (Si 37 es mayor a 38) ... (37 - 38)		245		5
IMPUESTO PAGADO EN EXCESO				
41 Total Impuesto Pagado en Exceso en Años Anteriores (No Compensados / No Reintegrados / No Cedidos)		241		8
42 Impuesto Pagado en Exceso a Rebajar (Monto igual o menor a 39)		249		1
43 Total Impuesto a Pagar antes de las Compensaciones... (35 - 42)		355	3.363,96	5
COMPENSACION				
44 Crédito por Compensaciones Acumuladas			358	0
45 Compensaciones con Créditos Propios				
	Número de Declaración	Tributo	Ejercicio	Monto
311	9 312	8 313	7 314	6
46 Compensaciones con Créditos Adquiridos (Cesión)				
	Rif Cedente	Número de Declaración	Tributo	Ejercicio
315	5 316	4 317	3 318	2 319
321	8 322	7 323	6 324	5
47 Resoluciones de reconocimientos de Crédito(1) Repetición de Pago(2) Devolución de Retención de IVA(3) Devolución de Retención de IVA Adquiridos por Cesión				
	Tipo Resolución	Rif Cedente	Número Resolución	Fecha
326	4 327	3 328	2 329	1 330
331	9 332	8 333	7 334	6 335
336	4 337	3 338	2 339	1 340
341	9 342	8 343	7 344	6 345
346	4 347	3 348	2 349	1 350
48 Compensación (358 + 314 + 319 + 325 + 330 + 335 + 340 + 345 + 350)			356	4
49 Total Impuesto a Pagar después de las Compensaciones (43 - 48)			90	3.363,96
50 Impuesto Pagado en Exceso no Compensado / no reintegrado más el generado en el ejercicio (41 - 42 + 32)			87	0,3
51 Crédito por Compensaciones trasladables al Ejercicio Siguiente (Si 48 es mayor a 43) ... (48 - 43)			357	0,3
D.- REAJUSTE POR INFLACIÓN				
ACTIVOS NO MONETARIOS				
Saldo a Reajustar	Activo Fijo	Inventarios	Cuentas x Cobrar Reajustables	Otros No Monetarios
901	3.610.000,48	9 902	8 903	7 904
Reajuste X Inflación	978.512,37	8 913	7 914	6 915
				5 916
				878.512,37
PASIVOS NO MONETARIOS				
Saldo a Reajustar	Cuentas x Pagar Reajustables	Corto Plazo Reajustable	Largo Plazo Reajustable	Otros No Monetarios
921	9 922	8 923	7 924	6 925
Reajuste X Inflación	8 933	7 934	6 935	5 936
				4
PATRIMONIO NETO				
Saldo a Reajustar	Patrimonio Neto Inicial		Aumentos	Disminuciones
943	167.096,67	7 944	6 945	5 946
Reajuste X Inflación	1.168.462,74	6 955	5 956	4 957
				3
				1.168.462,74
Total Reajuste por Inflación del Ejercicio (traslade a la sección E línea 89 ó 95 según corresponda)			968	-289.950,37

ANEXO N°6

E.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS: FUENTE TERRITORIAL										
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		DATOS CONTABLES		GASTOS		DATOS CONTABLES				
1	Exportaciones	701		9	40	Sueldos y Salarios	735	222.231,38	5	
2	Ventas Brutas al Sector Público	702		8	41	Intereses Sobre Créditos	736		4	
3	Ventas Brutas al Sector Privado	703	3.353.122,69	7	42	Tributos Trasladables (Art. 27 #3)	737		3	
4	Ventas de Inmuebles	704		6	43	Indemnizaciones Laborales	738		2	
5	Regalías no Minerías y Análogas	705		5	44	Gastos de Administración y Conservación de Inmuebles	739		1	
6	Regalías Minerales y Participaciones Análogas	706		4	45	Gastos de Administración de Regalías No Minerías	740		0	
7	Regalías de Hidrocarburos	709		1	46	Depreciaciones y Amortizaciones	741	401.516,08	9	
8	Intereses Sobre Créditos	707		3	47	Regalías y Participaciones Análogas	776		4	
9	Enriquecimiento por Participación en Consorcios	602		8	48	Gastos de Administración de Regalías Minerías	697		3	
10	Arrendamientos y SubArrendamientos	708		2	49	Gastos de Regalías de Hidrocarburos	698		2	
11	Otros Ingresos	709		1	50	Otros Gastos	742	1.096.655,34	8	
12	Ingresos Sujetos a Impuestos Proporcional	764		6	51	Gastos Rentas Exentas / Exoneradas	972		8	
13	Ingresos Exentos / Exonerados	970		0	52	Total Gastos (40 + ... + 51)	743	1.720.402,80	7	
14	Menos: Devoluciones, Rebajas y Descuentos	710		0	53	Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable(13 - 39 - 52)	744	595.205,14	6	
15	Total Ingresos Netos (1 + ... + 13 - 14)	711	3.353.122,69	9	CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS					
COSTO DE VENTAS		DATOS CONTABLES		MAS:		DATOS CONTABLES:				
16	Inventario Inicial	712		8	54	Tributos No Pagados	745		5	
17	Compras Netas Nacionales	713		7	55	Provisiones, Reservas y Apartados	746		5	
18	Compras Netas Exterior	714		6	56	Multas y Sanciones Pecunarias	747		3	
19	Total Compras Netas (17 + 18)	715		5	57	Gastos Deducidos en Ejercicios Anteriores No Pagados	748		2	
20	Total Mercancía Disponible (16 + 19)	716		4	58	Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Cobrados	749		1	
21	Menos: Inventario Final	717		3	59	Excedente de Sueldos a Directivos	750		0	
22	Costo de Ventas Mercancías Vendidas (20 - 21)	718		2	60	Depreciaciones y Amortizaciones	751		9	
23	Inventario Inicial de Materias Primas	719		1	61	Otros	752		8	
24	Compras Netas de Materias Primas	720		0	62	Utilidad Ajustes por Inflación	753		7	
25	Menos: Inventario Final de Materias Primas	721		9	63	Total (55 + ... + 62)	754		6	
26	Mano de Obra Directa	722		8	MENOS:					
27	Costo Primo (23 + 24 - 25 + 26)	723		7	64	Ingresos Contabilizados y No Cobrados	756		4	
28	Otras Remuneraciones	724		6	65	Gastos Causados en Periodos Anteriores y Pagados en el Ejercicio	757		3	
29	Contribuciones	725		5	66	Depreciaciones, Amortizaciones y Otros	758		2	
30	Compras de Bienes y Servicios	726		4	67	Otros	973		7	
31	Inventario Inicial de Productos en Proceso	727		3	68	Pérdida Ajuste por Inflación	759	289.950,37	1	
32	Menos: Inventario Final de Productos en Proceso	728		2	69	Total (64 + ... + 68)	760	289.950,37	0	
33	Inventario Inicial de Productos Terminados	729		1	70	Utilidad o Pérdida Fiscal (53 + 63 - 69)	761	305.254,77	9	
34	Menos: Inventario Inicial de Productos Terminados	730		0	71	Menos: Regalías Mineras y demás Enriquecimientos Netos Gravables con Tarifa N°3 (6 + 7 - 48 - 49) (Trasladable a la sección C casilla N°1, ítem 144)	762		8	
35	Costo de Ventas Productos Terminados (27 + 28 + 29 + 30 + 31 - 32 + 33 - 34)	731		9	72	Menos: Rentas Sujetas a Impuestos Proporcional	764		6	
36	Otros Costos de Ventas	732		8	73	Menos: Enriquecimiento Rentas Exentas / Exoneradas (13 - 38 - 51)	974		6	
37	Costos de Servicios	733	1.037.514,75	7	74	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (70 - 71 - 72 - 73) (Traslade a la sección C casilla N°1, ítem 137 ó 144)	763	305.254,77	7	
38	Costos Rentas Exentas / Exoneradas	971		9						
39	Total Costo de Ventas (22 + 35 + 36 + 37 + 38)	734	1.037.514,75	6						

F.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS DE RENTAS: FUENTE EXTRATERRITORIAL			
		DATOS CONTABLES	
1	Ingresos	780	0
2	Costos	781	9
3	Gastos	782	8
4	Utilidad o Pérdida Fiscal (1 - 2 - 3)	785	5

ANEXO N°6

5	Menos: Regalías Mineras y demás Enriquecimientos Netos (Traslade a la sección C casilla N°4, tarifa N°3, ítem 406)	786		4
6	Menos: Rentas Sujetas a Impuestos Proporcionales	787		3
7	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (4- 5 - 6) (Traslade a la sección C casilla N°4 y en la tarifa N°2, ítem 401)	788		2

G.- PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

FUENTE TERRITORIAL						
EJERCICIOS			TARIFA N° 2	TARIFA N° 3		
1	190	Desde: Hasta:	0 155	5 156	4	
2	196	Desde: Hasta:	4 157	3 158	2	
3	197	Desde: Hasta:	3 168	2 169	1	
4	Total Pérdidas (Traslade a la sección C casilla N°2)			193	7 194	6

FUENTE EXTRATERRITORIAL						
EJERCICIOS			TARIFA N° 2	TARIFA N° 3		
1	160	Desde: Hasta:	0 166	4 177	3	
2	161	Desde: Hasta:	9 171	9 179	1	
3	162	Desde: Hasta:	8 172	8 180	0	
4	Total Pérdidas (Traslade a la sección C casilla N°5)			191	9 192	8

H.- REBAJAS DEL IMPUESTO POR TRASLADO EN EXCESO DE REBAJAS DE AÑOS ANTERIORES Y POR NUEVAS INVERSIONES HECHAS EN VENEZUELA

CONCEPTOS		MONTO NETO	%	TOTAL REBAJAS
1	Excedentes de Rebajas por Inversiones en Actividades Petroleras		861	9
2	Por Nuevas Inversiones Petroleras		4 862	8
			8	
3	Excedentes de Rebajas por Inversiones en Otras Actividades		863	7
4	Por Nuevas Inversiones (Art. 57)		864	6
5	Total Rebajas (Traslade a la sección C casilla N°33)		870	0

I.- CREDITO ACUMULADO DE IMPUESTOS DE ACTIVOS EMPRESARIALES

EJERCICIOS			MONTO		
1	167	Desde: Hasta:	6 212	8	
2	165	Desde: Hasta:	5 213	7	
3	166	Desde: Hasta:	4 214	6	
4	Total Crédito Acumulado de Impuestos de Activos Empresariales (Traslade a la sección C casilla N°37)			242	8

J.- IMPUESTOS PAGADOS EN EXCESO EN EJERCICIOS ANTERIORES (NO COMPENSADOS NI REINTEGRADOS)

1	247	Desde: Hasta:	Declaración N°:	3 248	2
2	246	Desde: Hasta:	Declaración N°:	4 250	0
3	Impuesto Cedido en el Ejercicio			252	8
4	Total Impuestos Pagados en Exceso en Ejercicios Anteriores (Traslade a la sección C casilla N°41)			241	9

K.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE IMPUESTOS PAGADOS: FUENTE EXTRATERRITORIAL

1	Regalías (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°17)	790	0
2	Dividendos Mineros (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°20)	791	9
3	Dividendos Petroleros (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°21)	792	8
4	Regalías Mineras (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°19)	939	1
5	Otros Dividendos (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°22)	793	7
6	Ganancias Fortuitas (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°23)	794	6
7	Enriquecimiento Neto	795	5
8	Regalías Petroleras (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°18)	940	0

<p>JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN HAN SIDO DETERMINADOS CON BASE A LA DISPOSICIONES LEGALES Y EXAMINADOS POR MI PERSONA</p> <p>LUGAR: <u>Matamoros</u></p> <p>FECHA: <u>25/03/2011</u></p> <p>REPRESENTANTE LEGAL N° DE RIF: <u>V0394562</u></p> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: <u>Podro Falcos</u></p>	<p>YO <u>Irma Das Santos</u> CON CEDULA DE IDENTIDAD N° <u>7684762</u> DECLARO QUE LOS DATOS Y CIFRAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE DECLARACION SON UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y CONTROL TRIBUTARIO QUE HAN SIDO LLEVADOS CONFORME A LA LEY EN <u>Matamoros</u> A LOS <u>20</u> DIAS DEL MES <u>Mayo</u> 2011</p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p>
---	--

ANEXO N°6



CONTRIBUYENTE ESPECIAL
UNIDAD DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES (MATURIN)
 PLANILLA DE PAGO
 FORMA 99074
 PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

F - N°: 1191039854



01 N° R.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL
J080334035	INVERSORA FAMA C.A

N° DECLARACIÓN				PERÍODO DE PAGO		FECHA VENCIMIENTO
				DESDE	16 HASTA	
888	99074	777	1191039854	01/07/2011	31/07/2011	02/08/2011

PLAN ÚNICO DE CUENTA		
CÓDIGO N°	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	91 MONTO EN BsF.
301010111	Impuesto Sobre La Renta Otras Personas Juridicas	408,28

PARA SER LLENADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

23 FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	CHEQUE DE GERENCIA
408,28	

CIUDAD: Maturín	FIRMA PAGADOR:
------------------------	---------------------------

VALIDACIÓN TERMINAL BANCO RECEPTOR

ANEXO N°3

DIVISION DE CONTROL Y GESTION FISCAL -UCV

VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA →
 FACTOR →

76,00
 83,3334

CONCEPTO DEL PAGO	BASE LEGAL DECRETO N° 1.805. NUMERAL/ LITERAL	TIPO DE PERCEPTOR												
		PERSONA NATURAL						PERSONA JURIDICA						
		NO RESIDENTE			RESIDENTE			NO DOMICILIADA			DOMICILIADA			
BASE IMPONIBLE	TARIFA O PORCENTAJE	MONTO SUJETO A RETENCION	BASE IMPONIBLE	TARIFA O PORCENTAJE	PAGOS MAYORES A BS.	SUSTRAYENDO EN BS.	BASE IMPONIBLE	TARIFA O PORCENTAJE	MONTO SUJETO A RETENCION	BASE IMPONIBLE	TARIFA O PORCENTAJE	PAGOS MAYORES A BS.		
HONORARIOS PROFESIONALES	9.1.a	90%	34%	TODO PAGO				90%	TARIFA N° 2	TODO PAGO				
HONORARIOS PROFESIONALES	9.1.b				100%	3%	6.333,33	190,00			100%	5%	25,00	
PREPARADORES DE ANIMALES	9.1.c	90%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00						
HONORARIOS PROF. EN CLINICAS	9.1.d	90%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00						
COMISIONES EN AJENACION INMUEBLES	9.2.a	100%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00	100%	5%	TODO PAGO	100%	5%	25,00
COMISIONES MERCANTILES	9.2.b	100%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00	100%	5%	TODO PAGO	100%	5%	25,00
INTERESES ART N° 27 # 2 L.I.S.R.	9.3.a	95%	34%	TODO PAGO					95%	TARIFA N° 2	TODO PAGO			
INTERESES ART N° 83 PAR 1°	9.3.b								100%	4,95%	TODO PAGO			
INTERESES	9.3.c	95%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00	95%	TARIFA N° 2	TODO PAGO	100%	5%	25,00
AGENCIAS DE NOTICIAS INTERNACIONAL	9.4								15%	TARIFA N° 2	TODO PAGO			
FLETES Y OTOS DE TRANSP. INTERNAC.	9.5								5%	TARIFA N° 2	TODO PAGO			
FLETES EN EL PAIS A EMP. INTERNAC.	9.5								100%	TARIFA N° 2	TODO PAGO			
EXHIBICION PELICULAS ART 27 # 15	9.6	25%	34%	TODO PAGO					25%	TARIFA N° 2	TODO PAGO			
REGALIAS ART 27 # 16	9.7.a	90%	34%	TODO PAGO					90%	TARIFA N° 2	TODO PAGO			
ASISTENCIA TECNICA ART 27 # 16	9.7.b	30%	34%	TODO PAGO					30%	TARIFA N° 2	TODO PAGO			
SERVICIOS TECNOLOGICOS ART 27 # 16	9.7.c	50%	34%	TODO PAGO					50%	TARIFA N° 2	TODO PAGO			
PRIMAS DE SEGURO-REASEG. ART 27 # 15	9.8								30% Ing. Neto	10%	TODO PAGO			
GANANCIAS SUJUEGOS Y APUESTAS	9.9	100%	34%	TODO PAGO	100%	34%	TODO PAGO		100%	34%	TODO PAGO	100%	34%	TODO PAGO
PREMIOS LOT. E. NP. ART 65 Y 66	9.9	100%	16%	TODO PAGO	100%	16%	TODO PAGO		100%	16%	TODO PAGO	100%	16%	TODO PAGO
PREMIOS DE ANIMALES DE CARRERA	9.10	100%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00	100%	5%	TODO PAGO	100%	5%	25,00
SERVICIOS (Incluyendo suministro de bienes)	9.11	100%	34%	TODO PAGO	100%	1%	6.333,33	63,33	100%	TARIFA N° 2	TODO PAGO	100%	2%	TODO PAGO
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	9.12	100%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00	100%	TARIFA N° 2	TODO PAGO	100%	5%	25,00
ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES	9.13	100%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00	100%	5%	TODO PAGO	100%	5%	25,00
PAGOS DE TARJETAS DE CREDITO	9.14	MSR	34%	TODO PAGO	MSR	3%	TODO PAGO		MSR	5%	TODO PAGO	MSR	5%	TODO PAGO
VENTA DE GASOLINA CON T. DE CREDITO	9.14				MSR	1%	TODO PAGO					MSR	1%	TODO PAGO
FLETES Y OTOS DE TRANSP. NACIONAL	9.15				100%	1%	6.333,33	63,33				100%	3%	25,00
PAGO DE EMP. DE SEGURO A CORREDORES	9.16				100%	3%	6.333,33	190,00				100%	5%	25,00
PAGO REP. BIENES Y ATENC. HOSP. ASEG.	9.17				100%	3%	6.333,33	190,00				100%	5%	25,00
VENTA DE FONDOS DE COMERCIO	9.18	100%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00	100%	5%	TODO PAGO	100%	5%	25,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.19				100%	3%	6.333,33	190,00	100%	5%	TODO PAGO	100%	5%	25,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIO	9.19											100%	3%	25,00
VENTA DE ACCIONES EN BOLSA	9.20	100%	1%	TODO PAGO	100%	1%	TODO PAGO		100%	1%	TODO PAGO	100%	1%	TODO PAGO
VENTA DE ACCIONES FUERA DE BOLSA	9.21	100%	34%	TODO PAGO	100%	3%	6.333,33	190,00	100%	5%	TODO PAGO	100%	5%	25,00

MSR = Monto Sujeto a Retención
 MSR = Monto a Pagar / Alícuota Vigente del IVA / 100 * 1

TARIFA N° 2 - PERSONAS JURIDICAS DOMICILIADAS			
MONTO PAGADO	% DE RETENCION	SUSTRAYENDO U.T.	SUSTRAYENDO BS.
De 1 a 2000 U.T.	15%	0	0
Entre 2000 y 3000 U.T.	22%	140	10.640
A partir de 3001 U.T.	34%	500	38.000

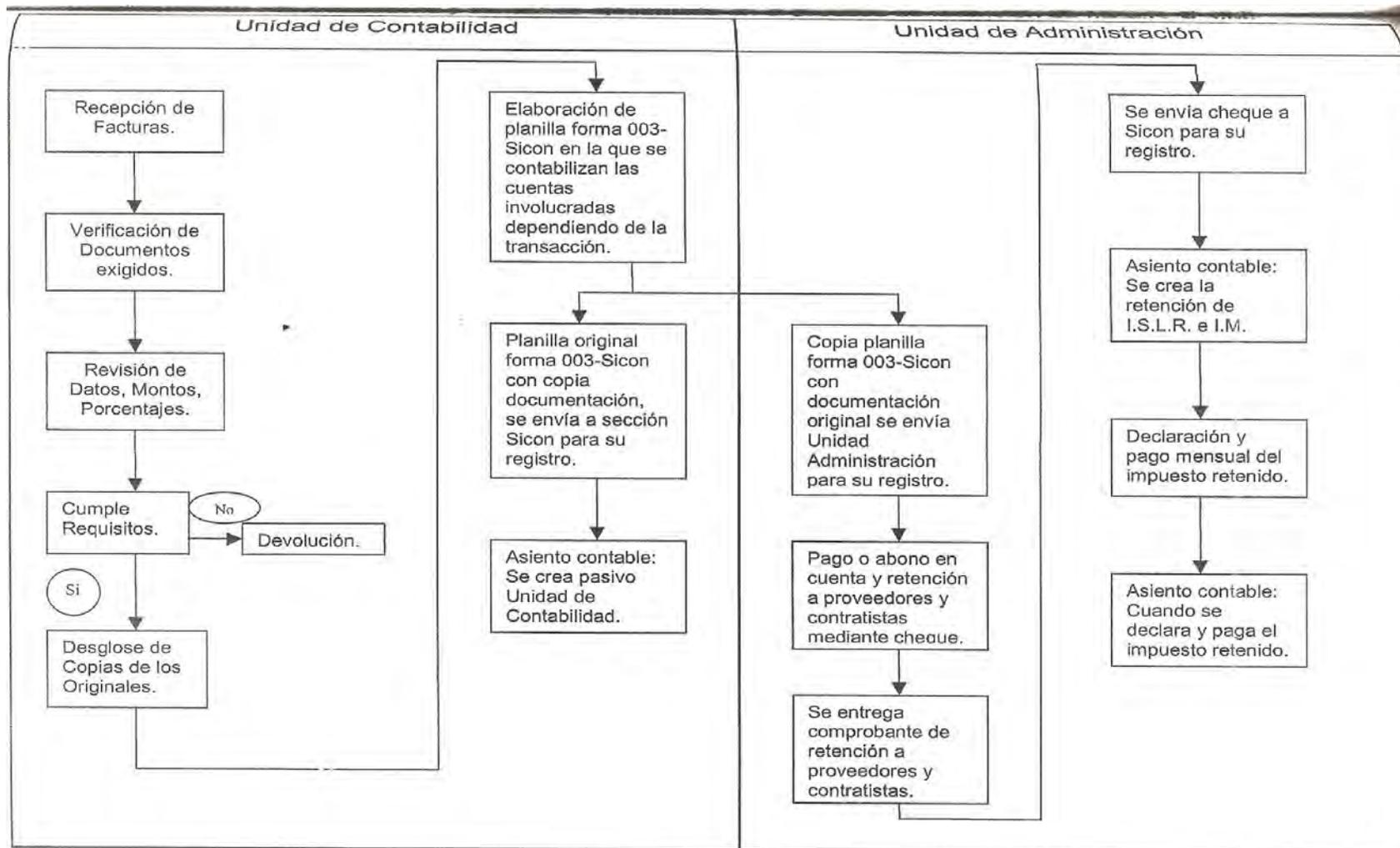
ANEXO N°4

Data para Crear archivo XML de retISRLSalariosOtras

RIF Agente : j080334035

Periodo : 201107

ID-Sec.	RIF Retenido	Número Factura	Número Control	Codigo Concepto	Monto Operación	Porcentaje Retención
1	v064866636	0000000000	00000000	001	6000,00	0,00
2	v042932465	0000000000	00000000	001	5000,00	0,00
3	v151144477	0000000000	00000000	001	1000,00	0,00
4	v182742518	0000000000	00000000	001	1500,00	0,00
5	v168078842	0000000000	00000000	001	2700,00	0,00
6	v050809524	0000000000	00000000	001	5625,00	0,00
7	v058826118	0000000000	00000000	001	4050,00	0,00
8	v062767053	0000000000	00000000	001	3600,00	0,00
9	v149765529	0000000000	00000000	001	3600,00	0,00
10	v152444717	0000000000	00000000	001	2400,00	0,00
11	v179560620	0000000000	00000000	001	2400,00	0,00
12	v141706507	0000000000	00000000	001	2400,00	0,00
13	v133945462	0000000000	00000000	001	4050,00	0,00
14	j305747962	0000001818	00001608	072	2124,00	3,00
15	j304977956	0000000530	00000253	072	2124,00	3,00
16	j304977956	0000000541	00000264	072	2124,00	3,00
17	j304977956	0000000552	00000275	072	1386,00	3,00
18	j304977956	0000000560	00000283	072	2124,00	3,00
19	j294284159	0000001627	00001127	055	350,00	2,00
20	j297636358	0000000052	00000052	072	3294,00	3,00
21	j293704952	0000003113	00006349	072	200,00	3,00



ANEXO N°8

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICADOS EN LA EMPRESA INVERSORA FAMA, C.A
Subtitulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Carlos M. Flores R.	CVLAC	C.I. 18.274.251
	e-mail	Carlosfr_05@hotmail.com
	e-mail	
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

Procedimientos Administrativos
Procedimientos Contables
Deberes Formales del I.S.L.R

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias sociales y administrativas	Contaduría

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

La presente investigación tiene como objetivo analizar los procedimientos administrativos y contables que son llevados a cabo en materia de impuesto sobre la renta en la empresa Inversora Fama, C.A. Los mecanismos utilizados para la declaración definitiva de renta y la realización de las retenciones en materia de impuesto sobre la renta, requieren una serie de pasos y procedimientos de gran importancia para obtener el cálculo del mismo, es por esto que la empresa posee sistemas automatizados ideados para facilitar el desarrollo de las actividades. La metodología utilizada para la realización de este análisis abarca técnicas de recolección de datos tales como: la observación y participación directa en el proceso, la entrevista no estructurada y la revisión de documentación y textos relacionados con la temática, los cuales permitieron determinar que realizar un análisis a los procedimientos administrativos y contables en materia de impuesto sobre la renta es tema de gran relevancia en todo ámbito empresarial a nivel nacional e internacional. Los argumentos expuestos en este trabajo permiten distinguir cada procedimiento necesario para llevar a cabo de manera efectiva la determinación y declaración del impuesto sobre la renta en esta empresa. Se recomienda la implementación de manuales de normas y procedimientos para la presentación y declaración del impuesto sobre la renta dentro de la empresa.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Castillo Keyla	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	9291150
	e-mail	
	e-mail	
Yendis Yaisbel	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
Pérez Norma	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	6726899
	e-mail	
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2012	01	23

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
PROYECTO DE PASANTIAS FINAL BR.CARLOS FLORES

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K
L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x
y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Profesor Titular

Licenciado en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el trabajo: Trabajo de Grado

Área de Estudio:

Escuela de Ciencias Sociales Y Administrativas

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLANOS CUMBELE
Secretario



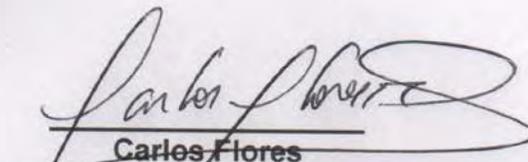
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/mariya

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6

Derechos:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): “Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.”



Carlos Flores
AUTOR



Profa. Castillo Keyla
Asesor Académico